

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**INFORME ACREEDORES CON CORTE A
DICIEMBRE DE 2011**

IBAGUE, MARZO DE 2012

INDICE

I. PROCESO LIQUIDATORIO ELECTROLIMA

1. ANTECEDENTES DE LA LIQUIDACIÓN
2. JUNTA ASESORA
3. ACREENCIAS
4. CONMUTACION PENSIONAL
5. ESTADO ACTUAL
6. ACCIONES LEGALES ESPECIALES
7. PLAZO LIQUIDACION
8. MEDIDAS CAUTELARES

II. ANEXOS

1. INVERSIONES
2. CUADRO BIENES INMUEBLES
3. PROCESOS JURIDOS DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION
4. INGRESOS
5. PAGOS REPRESENTATIVOS
6. RESERVAS EN EFECTIVO
7. DEPOSITOS JUDICIALES
8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2011
9. ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y SUS ANEXOS
10. INFORME DEL CONTRALOR

72

I. PROCESO LIQUIDATORIO

El presente informe de rendición de cuentas, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, de conformidad con el literal c) del numeral 3 del art. 297 del Decreto 663 de 1993.

I. PROCESO LIQUIDATORIO ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

Mediante la Resolución 01398 del 16 de Enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

1. Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
2. Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
3. El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
4. El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
5. En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Mediante la Resolución 06462 del 15 de Mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP era con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No.003848 de 12 de Agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

84

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, al proceso liquidatorio le son aplicables las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010.

JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Servicios y Suministros Ltda.	890.000.735-1
3	Financiera Energética Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE	899.999.048-2

ACREENCIAS

Una vez iniciado los pagos de créditos se reservó en efectivo el valor correspondiente a la acreencia fiscal a nombre de la Contraloría General de la República y la laboral a favor de Leonor Margoth Castiblanco, en razón a que estas se encuentran pendientes a fallo judicial.

El 44.84% de las acreencias quirografarias aceptadas en la masa de liquidación se encuentran pendientes por cancelar.

CONMUTACION PENSIONAL:

Con posterioridad y en cumplimiento a ordenes judiciales, en el año 2011 se celebraron Otrosies al Contrato de Conmutación Pensional suscrito con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A., por un valor de \$216.041.064.00 para llegar a un valor total de \$162.062.234.719. 00, como se detalla a continuación:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

PAGOS - PASIVO PENSIONAL - AÑO 2011

ITEM	FECHA GIRO	CONTRATOS	NOMBRES CONMUTADOS	VALOR TOTAL
1	30/04/2011	OTROSI NO.18	MARTHA FERNANDA CONTRERAS	42.552.904,00
2	4/05/2011	OTROSI NO.17	HERIBERTO MANCERA	173.406.549,00
3	26/05/2011	OTROSI NO 19	HERIBERTO MANCERA	81.611,00
TOTAL				216.041.064,00

EL ESTADO ACTUAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

El estado actual de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, cuenta con:

ACTIVOS:

ACTIVOS PENDIENTES DE ENAJENAR	
INVERSIONES	406.380.263
VEHICULO	28.000.000
INMUEBLES	969.565.325
CARTERA	918.912.961
TOTAL	2.322.858.549

Ver cuadro anexo No.1 de Inversiones y Anexo No.2 de Bienes Inmuebles.

8
5

PASIVOS:

A continuación se detalla en resumen las cuentas por pagar con corte a Diciembre de 2011 y se adjunta en las notas a los Estados Financieros del presente Informe:

RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE DE 2011	
CONCEPTO	VALOR
PROVISIONES PROCESOS JUDICIALES	228.232.641.353
ACREENCIAS RECONOCIDAS – 44.84%	37.070.174.338
PASIVO CTE-	306.650.297
PASIVO NO RECLAMADO	44.493.503.811
TOTAL	310.102.969.799

ACCIONES LEGALES ESPECIALES.-

**ACCION POPULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SUSCRITO
ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA.
RAD.73001333100620080002703**

Dentro de la Acción Popular instaurada por el señor Germán Eduardo Triana López en contra de Enertolima S.A. ESP y Electrolima S.A. ESP En Liquidación

Última actuación: El Juzgado Sexto Administrativo de Ibagué, profirió sentencia del 5 de Octubre de 2010 declarando violados los derechos colectivos al patrimonio público y a la moralidad administrativa.

Con sentencia de fecha 30 de Agosto de 2011, el Tribunal Administrativo del Tolima, revocó el fallo de primera instancia, al considerar que la Acción Popular no era el mecanismo idóneo para

la protección de derechos e intereses particulares y subjetivos. En consecuencia resolvió: 1) Declarar probada la excepción de improcedencia de la acción interpuesta por la parte demandante y 2) Denegar las pretensiones de la demanda.

El 07 de Septiembre de 2011, mediante escrito la apoderada del actor popular solicito aclaración y complementación de la sentencia. Ante ello el apoderado de Electrolima radicó escrito ante el Tribunal Administrativo del Tolima, solicitando que se negara la solicitud de aclaración y complementación de la sentencia por considerarla improcedente. El 2 de Septiembre de 2011 acepta desistimiento de aclaración y rechaza la solicitud presentada el 8 de Septiembre de 2011 por extemporánea. El 24 de Febrero de 2012 mediante auto Resuelve: Primero: negar la solicitud de adición y complementación de la sentencia del 30 de Agosto de 2011, solicitada por la apoderada del actor popular, conforme a lo expuesto por la parte motiva de esta providencia. Mediante auto el día 16 de Marzo de 2012, el Tribunal se manifiesta ante la solicitud del Recurso Extraordinario de Revisión solicitado por la apoderada del actor popular, ordenando remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado para una eventual revisión.

ACCION POPULAR DE GERMAN EDUARDO TRIANA LOPEZ CONTRA LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION Y LA COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
RAD.73001333100420070092900:

Ultima actuación: El 03 de Febrero de 2011 el despacho de conocimiento acepta el desistimiento de aclaración y complementación de dictamen pericial solicitado, de igual manera acepta la renuncia presentada por el apoderado del Ministerio de Protección Social Dr. Luis Benjamín Alvarado Alfonso. Así mismo en el mes de Marzo de 2011 reconoce personería jurídica al nuevo abogado Dr. Jhonny Alberto Jiménez Pinto. El pasado 2 de Septiembre de 2011 el proceso fue enviado al Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión, mediante Oficio No.1790.

El día 03 de Noviembre de 2011 el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión, mediante auto de la fecha resuelve: 1) avocar conocimiento del proceso de la Acción Popular promovida por Germán Eduardo Triana contra Electrolima en Liquidación - Compañía Suramericana de Seguros. 2) teniendo en cuenta que el término probatorio se encuentra vencido, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión. Es así como el 16 de Noviembre de 2011 se presentaron dentro del término de ley los correspondientes alegatos de conclusión por parte de Electrolima en Liquidación, para consideración del despacho.

809

PROCESO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR S.A. CONTRA COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA, ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION Y OTROS.

SOLICITUD NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE SOCIEDAD A TRAVES DEL CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA.

RAD. 2006-00085-02.

La Sala Civil Familia de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, decidió el 8 de Marzo de 2011 el recurso de apelación interpuesto por la sociedad demandante contra la sentencia proferida el 5 de Junio de 2009 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué, confirmando el fallo en mención mediante el cual se denegaron las súplicas de la demanda y condenando a la sociedad demandante al pago de las costas ocasionadas en esa instancia.

La sentencia en mención se encuentra en firme sin que hayan interpuesto recurso de casación.

PROCESO ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: Interconexión Eléctrica S.A..ESP y Otros.

Demandados: La Nación - Ministerio de Minas y Energía - Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación y Otros.

Apoderado Electrolima: Dr. Ernesto Hurtado Montilla.

RAD. 73001230000020100071000

Última actuación; El día 13 de Abril de 2011 el proceso se fijó en lista por el término legal de 10 días para la contestación de la demanda. Es así como el 2 de Mayo de 2011 se contesto demanda por parte de Electrolima S.A. ESP en Liquidación. El día 5 de Mayo de 2011 corre traslado al demandante de las excepciones propuestas por el término de 5 días.

El día 19 de Mayo de 2011 el despacho advierte que hubo error involuntario al no incluir como demandado a la Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP; razón por la cual se ordenara su notificación y respectiva fijación en lista. En virtud de lo anterior resuelve: **1º.-** Admitir la demanda de la referencia, teniéndose como parte demandada a la Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP. **2º.-** Notificar personalmente al representante legal de la entidad. **3º.-** Ordenar librar despacho comisorio al Juzgado Civil del Circuito de Melgar-Reperto, con el fin de que se surtan las notificaciones respectivas. **4º.-** Fijar el presente negocio por el termino de 10 diez para los fines consagrados en el numeral 5 del artículo 207 del C.C.A.

El 13 de Enero de 2012 ordeno por el despacho la notificación de la Sociedad Energética de Melgar. El 19 de Enero de 2012 se libra despacho comisorio a los jueces administrativos de Bogotá, para la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la Sociedad Energética de Melgar. Posteriormente el día 19 de Enero de 2012 se aportan los gastos

10
9

procesales por el actos para notificar a la demandada Sociedad Energética de Melgar en la actualidad el proceso se encuentra en trámite de notificación de la demandada Sociedad Energética de Melgar. El día 7 de Febrero de 2012 notificaciones personales Comisorio 001.

ACCION POPULAR

Demandante: Carlos Orlando Velásquez Murcia

Demandado: Electrolima S.A. ESP en Liquidación, Superservicios y Sociedad Energética de Melgar S.A.

Apoderado Electrolima: Dr. Álvaro González Murcia.

RAD.73001333100420080017401

El día 04 de Febrero de 2011, la Superintendencia le otorga poder a un nuevo abogado.

El día 19 de Mayo de 2011, el despacho da tramite a petición realizada por la apoderada de la parte actora y sus coadyuvantes, obrante a folios 1956 a 1958 del cuaderno principal, mediante el cual solicitaron decretar pruebas de segunda instancia, tales como: A) Pruebas solicitadas oportunamente dentro de la demanda popular, que dejaron de practicarse sin culpa de la parte actora, B) Igualmente, por haberse configurado hechos nuevos con posterioridad al inicio de la acción popular, C) Adicionalmente la parte actora solicita, que se oficie al Señor Juez Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, para que remita copias del fallo de Acción de Tutela promovida por Humberto Montoya Girón, al igual que al Tribunal Superior Sala Laboral de Ibagué. En consecuencia de ello, el despacho Resolvió: 1°.- Tener como pruebas los documentos obrantes a folios 1816 a 1955 del cuaderno principal, 2°.- En virtud del numeral anterior, córrase traslado por el término de 5 días a la parte accionada para que se pronuncie del contenido de las mismas, 3°.- Niéguese las demás pruebas solicitadas por la parte actora. El día 7 de Junio de 2011 corrió traslado a la parte recurrente por el término de 5 días para alegar de conclusión. El día 18 de Octubre de 2011: 1) Revoca la providencia proferida el día 28 de Junio de 2010, por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. 2) En su lugar rechaza por improcedente la acción impetrada, conforme lo expuesto. El día 9 de Noviembre de 2011 se presenta solicitud del recurso de revisión y en ese orden de ideas el Tribunal lo concede ordenando enviarlo al Consejo de Estado para eventual Revisión.

Adjunto al presente informe de rendición se anexa relación de procesos vigentes de forma detallada.

ACCIONES JURÍDICAS SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR

1. Acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Demandante: Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP
Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación.
Abogado demandante: Luis Fernando Alvarado
Abogado Electrolima: Felipe de Vivero Arciniegas
Cuantía: \$ 100.000.000.000.00
RAD. 73001230000020060074301.

Pretensiones de la demanda: 1. Que se declare la nulidad de las Resoluciones 005, 006, 011 de 2005 y 001 de 2006 de fechas septiembre 19, noviembre 17 y 18 de 2005 y enero 18 de 2006 respectivamente expedidas por el Liquidador de Electrolima por medio del cual se decide lo relacionado con el inventario valorado del establecimiento de comercio de Electrolima en Liquidación. 2. Como consecuencia de la anterior declaración se adopten decisiones relacionadas con la debida ejecución de la sentencia. 3. Que Electrolima entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia dentro del término establecido en el Artículo 176 del C.C.A.

Estado actual: El proceso se encuentra en apelación ante el Consejo de Estado y desde el 9 de Agosto de 2010 se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia.

2. Acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Demandante: Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP
Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación.
Abogado demandante: Luis Fernando Alvarado
Abogado Electrolima: Felipe de Vivero Arciniegas
Cuantía: \$ 100.000.000.000
RAD. 73001230000020060007800.

Pretensiones de la demanda: 1. Que se declare la nulidad de las Resoluciones 002 y 003 de 17 de junio y 19 de agosto de 2005 expedidas por el Liquidador por medio de la cual se decide parcialmente sobre las reclamaciones presentadas oportunamente dentro de la liquidación forzosa administrativa de Electrolima 2. Como consecuencia de la anterior declaración, y, teniendo en cuenta la fuerza de cosa juzgada del Laudo Arbitral del 13 de febrero de 2003 y su aclaración del 25 del mismo mes se ordene a quien haga sus veces de liquidador de Electrolima que revoque las Resoluciones 002 de 17 de junio y 003 de 19 de agosto de 2005, notificada esta ultima el 26 de agosto del mismo año y reconozca como crédito cierto y prendario de segunda clase el conformado por las obligaciones reconocidas como tales en el laudo proferido el 13 de febrero de 2003 y aclarado el 25 del mismo mes y año resultado del proceso arbitral instaurado por mi poderdante contra Electrolima 3. De igual manera, que por ese H. Tribunal se

12
11

disponga que en el mismo acto administrativo que se debe proferir como consecuencia de la nulidad impetrada, se establezcan las provisiones y reservas a que haya lugar en los términos de ley. 4. Que Electrolima, entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia, dentro del termino establecido en el Artículo 176 del C.C.A. 5. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se ordene a Electrolima a pagar los perjuicios ocasionados a la actora producto de la expedición de las Resoluciones referidas, 6. Que la entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia dentro del término establecido en el Artículo 176 del C.C.A. igualmente, se les reconozcan los intereses de los cuales habla el artículo 177 ídem a partir del momento de la ejecutoria de la sentencia. 7. Que se condene en costas a Electrolima.

Estado actual: El día 6 de Abril de 2011, registra proyecto de sentencia. El 16 de Mayo de 2011 Accede parcialmente a las pretensiones de la demanda, resolviendo: 1º.- Negar la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda planteada por la entidad demandada...2º.- Declarar la nulidad parcial de las Resoluciones No.002 y 003 del 17 de Junio y 19 de Agosto de 2005. 3º.- En consecuencia de lo anterior y a titulo de restablecimiento, deberá tenerse en cuenta a favor de la entidad Sociedad Energética de Melgar "SEM", el valor del crédito reconocido en el Laudo Arbitral de fecha 13 de Febrero de 2003 y su aclaración del 25 de Febrero del año en comento, conforme se señalo en parte precedente. 4º.- Negar las demás pretensiones. 5º.- sin costas.

El 3 de Junio de 2011 el apoderado de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, presenta impugnación del fallo. El 13 de Julio de 2011 se llevó a cabo Audiencia de Conciliación, en la cual la parte demandante manifestó que los efectos patrimoniales de la nulidad decretada ya han sido cubiertos por el cumplimiento de parte de la Electrificadora del Tolima del Laudo Arbitral del 29 de Febrero de 2008, en estas condiciones considera no ser necesario una recalificación del mencionado crédito. Entre tanto, una vez se le concede el uso de la palabra al apoderado de Electrolima manifiesta: Consideramos que no hay lugar a la nulidad parcial de las Resoluciones 002 y 003 de 2005 como quiera que a través de Laudo Arbitral del 29 de Febrero de 2008 se liquidó el Contrato BOOT 0094 de 2005, en el cual se determinó cancelar a la Sociedad Energética de Melgar la suma de \$87.977.545.527 suma que fue reconocida mediante Resolución 001 del 14 de Marzo de 2008, por medio del cual se modifica la Resolución 002 del 17 de Junio de 2005, esta suma fue cancelada a favor del fidecomiso FIDUGAN SEM Es así que el despacho atendiendo los pronunciamientos efectuados por las partes, considera que las pretensiones demandatorias de la Sociedad Energética de Melgar SEM, han sido satisfechas en lo que se refiere a la parte patrimonial; razón por la cual consideran que se concilian las pretensiones de la demanda en los términos señalados en la sentencia del 16 de Mayo de 2011, proferida por esta corporación.

El 9 de Agosto de 2011, mediante auto aprueba conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 640 de 2001 adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

El 17 de Agosto de 2011 se radicó memorial por medio del cual se interpone recurso de apelación contra el auto de fecha 9 de Agosto de 2011, por medio del cual se aprueba la

13
12

liquidación. En auto del 22 de Agosto de 2011 se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Consejo de Estado. El proceso fue enviado a la Sección Tercera del Consejo de Estado y fue repartido correspondiéndole como Consejera ponente a la Dra. María Elizabeth García González

El auto del 16 de Febrero de 2012 resuelve: **Primero:** Modificase el auto del 9 de Agosto de 2011, en el sentido de disponer que el proceso continúe respecto de lo no conciliado dando el trámite correspondiente al recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia de primera instancia. **Segundo:** Confirmase el auto recurrido en lo demás. Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al tribunal de origen.

3. Acción de Reparación Directa

Demandante: Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP

Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación.

Abogado demandante: Luis Fernando Alvarado

Abogado Electrolima: Felipe de Vivero Arciniegas

Cuantía: \$ 150.000.000.000.00

Rad.1624-2005

Pretensiones de la demanda: Pretensiones Declarativas 1,1, Declara que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legítima y a la buena fe en detrimento de SEM. 1,2, Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de Electrolima, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos 1.3, Que se declare que la NACION MIN HACIENDA, MININAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio público de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. 1.4, Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de Electrolima es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. 1,5, Que en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de

ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no esta obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. **2.** Pretensiones de condena: **2.1.** Que como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: **2.1.1** La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.2.** La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de Electrolima no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.3.** Todos los perjuicios, costos y extracostos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la perdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia. en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la perdida de oportunidad. **2.1.4.** Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. **2.2.** Que se condene a la parte demandada a titulo de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño **2.3.** Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, mas sus intereses comerciales correspondientes a partir de la causación de dicho perjuicio. **2.4.** Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. **2.5.** Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. **2.6.** Que se condene a la parte demandada a

pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena 2.7. Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Estado actual: El 3 de Febrero de 2011 el Perito solicita sean desestimadas las objeciones por error grave. Posteriormente entró al despacho para considerar pruebas, documentos y anexos con los cuales se baso el perito para rendir su dictamen pericial el cual es favorable a Electrolima. El 1 de Febrero de 2011 se agrega D.C.JAGM-0018 pruebas del Llamado de Garantía (Q.B.E. Central de Seguros S.A.). El 14 de Junio de 2011 la apoderada de Q.B.E. Seguros S.A. solicitó sean desestimados los escritos presentados por el perito por medio de los cuales refutan las objeciones por error grave presentados por la FEN y Q.B.E. Seguros S.A...

El 14 de Junio de 2011 con oficio JAGM-00699 se cita al doctor Benhur Herrera Valencia, presidente Sociedad Energética de Melgar S.A. SEM, para el día 8 de Julio de 2011, a las 9:00 a.m., para ser escuchado en interrogatorio de parte.

El 11 de Julio de 2011 QBE Seguros presentó memorial, por medio del cual se allega copia de la sentencia proferida en el proceso de SEM contra Electrolima, que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Ibagué y el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué. El 16 de Enero de 2012 corre traslado a las partes por el término de 10 días para que las partes presenten sus alegatos de conclusión.

El 23 de Enero de 2012 el abogado de QBE Seguros presenta escrito por medio del cual interpone recurso de reposición en contra del auto de fecha 18 de Enero de 2012.

En auto del 13 de Febrero de 2012 Resuelve: **Primero:** Reponer el auto proferido el día 16 de Enero de 2012, por medio del cual corrió traslado para alegar, de conformidad con lo expuesto.

Segundo: Ordenar que por secretaria se elaboren los oficios respectivos, dirigidos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con el fin de evacuar la etapa probatoria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Con Oficio JAG-00297 el día 27 de Febrero de 2012, se solicita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca copia integra del expediente 02484/03.

4. Proceso Ordinario

Demandante: Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP

Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación- Financiera Energética Nacional FEN-ENERTOLIMA y SUPERSERVICIOS.

Abogado demandante: Luis Fernando Alvarado

Abogado Electrolima: Héctor Hernández Botero

Cuántía: \$ 37.000.000.oo

RAD.730013103002200600088502

Pretensiones de la demanda: Pretensión Principal: Declarar Nulidad Absoluta al Contrato de Sociedad solemnizado mediante escritura publica No.. 2189 de 11/08/03 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá por la cual se constituyó la sociedad COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA, ENERTOLIMA SA. ESP. Como consecuencia una vez declarada la nulidad, se oficializará a la Notaria y a la Cámara de Comercio de Ibagué, para que en la escritura matriz y en el folio de matricula mercantil numero 00149668, anote lo resuelto en la respectiva sentencia. **Primera Subsidiaria:** En subsidio decrétese la simulación del mencionado contrato de sociedad. **Segunda Subsidiaria:** En el evento en que no prosperen la pretensión principal, ni la subsidiaria anotada se declare que la celebración del contrato de sociedad en virtud del cual se creo ENERTOLIMA se efectuó en fraude a la ley y a los acreedores de Electrolima en Liquidación. **Pretensiones Subordinadas** a las anteriores: 1. En el evento de prosperar la pretensión principal o cualquiera de las subordinadas ese despacho en consecuencia pronunciarse acerca de la validez de todos los actos y negocios jurídicos realizados o celebrados en desarrollo del contrato de sociedad de ENERTOLIMA. 2. Además de la pretensión subordinada anterior, en el evento de prosperar la principal o cualquiera de las subsidiarias, como consecuencia se debe disponer la restitución de los bienes de los que se haya dispuesto en desarrollo del contrato de sociedad cuya celebración y constitución de persona jurídica se impetra mediante la presente demanda. 3. De prosperar la pretensión principal o una cualquiera de las subsidiarias condénese solidariamente a los constituyentes de la sociedad de ENERTOLIMA, es decir a FEN, FINDETER, FONADE, CEDENAR S.A. CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO, EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP a indemnizar y pagar a la Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP la totalidad de los daños y perjuicios causados en la cuantía que resulte demostrada en el proceso. 4. condénese en costas

Estado actual: Primera instancia fue resuelta a favor. En el Tribunal para resolver apelación de la sentencia del demandante. El Día 8 de Abril de 2011, como la liquidación de costas no ameritó objeción y está ajustada a derecho, se le imparte aprobación. Posteriormente el 29 de Abril de 2011, una vez el proceso llegó nuevamente al despacho de origen Segundo Civil del Circuito de Ibagué, emitió auto de obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia de Ibagué, mediante proveído del 8 de Marzo del mismo año. Fijó agencias en derecho por valor de \$3'300.000.00 a cargo de la parte demandada y a favor de la demandada.

DEMANDAS REPARACION DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA.-

Teniendo en cuenta los fallos proferidos en las acciones populares de Guamo y Saldaña, así como la del Municipio de Ibagué, se presentaron las siguientes demandas:

1- Demanda de Reparación Directa

Demandante: Electrolima S.A. ESP en Liquidación

Demandados: La Nación – Rama Judicial por los errores jurisdiccionales del Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por el alcalde de Ibagué y Olga López de Triana.

Apoderado Electrolima: Dr. Álvaro González Murcia.

RAD. 730012300000201000010800

Fue presentada el 5 de Marzo del 2010 en curso al Tribunal Administrativo del Tolima correspondiéndole al Magistrado Carlos Arturo Mendieta Rodríguez.

Última actuación: El 11 de Mayo de 2011 designa perito evaluador de perjuicios a Ana Deiby Vásquez Zapata, se le comunica la determinación posteriormente manifiesta la aceptación de la designación de cargo.

El 25 de Mayo de 2011 la Perito designada hace solicitud de gastos periciales los cuales son tasados en la suma de \$300.000.00 M/cte. y amplía termino para presentar dictamen pericial.

El 2 de Junio de 2011 la parte demandante solicita desistimiento de la prueba pericial decretada y ordenada, la cual el día 8 del mismo mes y año se acepta desistimiento del dictamen pericial solicitado por el mandatario de la parte actora.

El día 11 de Noviembre de 2011 mediante auto acepta impedimento propuesto por el Magistrado Belisario Beltrán Bastidas.

El Día 25 de Noviembre de 2011 hubo sentencia de primera instancia que resolvió: 1) Negar las pretensiones de la demanda de reparación directa, por Electrolima S.A. ESP en Liquidación contra la Nación-Dirección Seccional de Administración judicial, de conformidad con lo indicado en la parte motiva. 2) en firme esta providencia archívese. Ante lo cual se presentó y sustentó dentro del término de ley recurso de apelación contra la sentencia por parte del apoderado de la demandante Electrolima S.A. ESP en Liquidación.

2- Demanda de Reparación Directa

Demandante: Electrolima S.A. ESP en Liquidación

Demandados: La Nación – Rama Judicial – por los errores jurisdiccionales del Juzgado Octavo Administrativo de Ibagué y el Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por los Municipios de Guamo y Saldaña y Olga López de Triana.

Apoderado Electrolima: Dr. Álvaro González Murcia.

Se repartió el 6 de abril al Tribunal Administrativo del Tolima correspondiéndole al Magistrado Belisario Beltrán Bastidas.

RAD. 73001230000020100013500.

18
17

Ultima Actuación. El 18 de Julio de 2011 se requirió por última vez al Alcalde de Guamo a fin que se pronuncie respecto de los oficios emitidos por el Tribunal, sin que hasta la fecha haya dado respuesta y desde el 18 de Agosto de 2011, se encuentra al despacho para proferir fallo de primera instancia.

PLAZO LIQUIDACIÓN.-

Mediante Resolución Número SSPD-20121300006675 del 12 de Marzo de 2012, se amplió el plazo de la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP hasta el día 31 de Julio de 2012.

MEDIDAS CAUTELARES

Actualmente existe vigente una (1) medida cautelar que ordena al liquidador abstenerse de cerrar el proceso liquidatorio, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué ahora remitido al Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Ibagué, en la Acción Popular interpuesta por el señor Germán Eduardo Triana contra la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación y Otros, Radicación: 73001333100420070029200.

Por lo tanto, la terminación de la existencia jurídica de la entidad, esta supeditada al levantamiento de tal medida cautelar, sin embargo y con el objeto de realizar el informe final de rendición de cuentas, el mismo se presenta con corte a 30 de Diciembre de de 2011, sin perjuicio de las actualizaciones que se puedan presentar con posterioridad.

DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION ANTE LOS FISCALES DELEGADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ASÍ:

- El 16 de Octubre de 2009, se radicó ante los Fiscales Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, una denuncia penal en contra los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Tolima doctores Carlos Arturo Mendieta Rodríguez, Samuel José Ramírez Poveda y Jorge Alfonso Gutiérrez Muñoz, en razón a la decisión que tomaron

en providencia de fecha 23 de Junio de 2008, dentro de la Acción Popular No.2005-2876 interpuesta por intermedio de apoderado especial por los Alcaldes de los Municipios de Guamo y Saldaña en contra de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

Estado: Se encuentra en investigación preliminar. Electrolima S.A. ESP En Liquidación se encuentra acreditada como víctima de la conducta investigada.

- El 16 de octubre de 2009, se radicó ante los Fiscales Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, una denuncia penal en contra los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Tolima doctores Belisario Beltrán Bastidas y Jorge Alfonso Gutiérrez Muñoz, en razón a la decisión que tomaron en providencia de fecha 14 de mayo de 2008, dentro de la Acción Popular No.216-07 interpuesta por intermedio de apoderado especial por el Alcalde del Municipio de Ibagué en contra de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

Estado: Se encuentra en investigación preliminar. Electrolima S.A. ESP En Liquidación se encuentra acreditada como víctima de la conducta investigada.

II. ANEXOS

21
20

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 1:

INVERSIONES

INVERSIONES (SEGÚN AVALUO Y CERTIFICACIONES)
A Diciembre 31 de 2011
(Expresado en pesos)

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR LIBROS- ACTUAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL	VALOR VALORIZACION Y/O DESVALOR.
EMGESA S.A. ES.P. (***)	1	7.386.80583	7.386.80583	34.102,81000	34.102,81	30,35
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA	4.806	10	48.060,00	12.657,04	60.829.734,24	88.159.200,00
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	40,84	241.908.756,36	318.221.033,00
SUBTOTALES	5.928.136				302.772.593,41	406.380.263,35

24

23
12

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 2:

CUADRO BIENES INMUEBLES

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
BIENES INMUEBLES**

(Expresado en pesos)

NUM	NIT	BIENES INMUEBLES - NO AFECTOS					AVALUO	COSTO HISTORICO AJUSTADO CUENTA 16	DEPRECIACION ACUMULADA AJUSTADA	VALORIZACION CUENTA 1989
1	Sede administrativa de Electrolima en Lérída	Avenida 2 sur Carrera 2B esquina (Lérída)	352-0009804	00-01-003-0013-000	Lerida	8.000.000,00	2.335.399,13	0,00	5.664.600,87	
2	Terreno en Prado	Zona rural vereda Aco VEREDA CATALAN PRADO	368-4776	SIN INFORMACIÓN	Prado	12.056.835,00	88.244,83	0,00	11.968.590,17	
3	LOTE No. 3 PRADO	VEREDA CATALAN PRADO	368-44307	00-02-0001-0278-000	Prado	248.748.180,00	0,00	0,00	248.748.180,00	
3	LOTE No. 3 PRADO	VEREDA CATALAN PRADO	368-44307	00-02-0001-0278-000	Prado	210.104.295,00	0,00	0,00	210.104.295,00	
4	LOTE No. 6 -PRADO	VEREDA CATALAN PRADO	368-44310	00-02-0001-0278-000	Prado	216.850.465,00	0,00	0,00	216.850.465,00	
4	LOTE No. 6 -PRADO	VEREDA CATALAN PRADO	368-44310	00-02-0001-0278-000	Prado	44.906.500,00	0,00	0,00	44.906.500,00	
5	Lote de Terreno en Rio Recto	Vereda Rio Recto	352-16885	00-01-0001-0111-000	Lerida	228.899.050	0,00	0,00	228.899.050,00	
TOTALES							969.565.325,00	2.423.643,96	0,00	967.141.681,04

NOTA: La Electrificadora del Tolima tiene previsto entregar en dación en pago, los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Prado, por concepto de cancelación de fallos judiciales.

24
23

25
24

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 3:

PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	AROGLADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
1	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL	175 - 303	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ARMANDO SHARRY ALCALA	DEFENSA DE PERTENENCIA	REIVINDICAR UN BIEN INMUEBLE	NO	JOSE RAUL FORNAS	PRUEBAS	PROBATORIA
2	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730123010032307012203	EN CONTRA	ALEXANDER TORRES CALDERON	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS OCHINELEROS	ADMINISTRATIVO CONTRADUAL	1.- DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. 2.- DIFERENCIA DE HONORARIOS DEL LIQUIDADOR. 3.- INDIVIDUACION TERMINICA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. 4.- LUJOS RESPANTE. 5.- PERJUICIOS MORALES SUBJETIVOS. 6.- INDEBACION. 7.- COSTAS	NO	MARIA ESPERANZA PROBAZON MUEZNA	El Despacho fue firmado el 23 de Abril de 2011	PARA FALLO DE PALMERIA INSTANCIA
3	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	7301230000320650162400	EN CONTRA	SECRETARIA ENERGETICA DE MELGAR S.A. ESP SEM	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL-PEN Y OTROS	REPARACION DIRECTA	EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE DECLARE QUE LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA LA CONSTITUCION DE BIEN TOLIMA Y LA VINCULACION DE CAPITAL A OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA QUE TERA COMO FINCA Y BIEN TOLIMA Y LA TRANSFERENCIA DE LA LUNA A ELECTROLIMA Y LA TRANSFERENCIA DE ENERGIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA LO QUE OCASIONA EN SEJUNOS SUPUESTOS PERJUICIOS ACTUALES Y FUTUROS, QUE DEBER SER INDEBIDOS.		HECTOR HECTOR DEL SOTERO	POR AUTO DE 15 DE ENERO DE 2011 Y EL AUTO DE 18 DE ENERO DE 2012. EL TRIBUNAL CORRO TRASLUCO A LAS PARTES POR UN TERMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONVALIDACION Y LA PEN INTERPOSICION RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE ORDENO CORRER TRASLUCO PARA APLICACION DEL ART. 114 DEL CODIGO DE FALTA UNAS PENASAS. EL ANTERIOR RECURSO FUE FIJADO EN LISTA EL 29 DE ENERO DE 2012 PARA CORRER TRASLUCO POR 10 DIAS PARA PRESENTAR ALEGATOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 349 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PENDIENTE QUE EL DESPACHO RESUEVA LOS RECURSOS DE REPOSICION PRESENTADOS.	TERMINADA LA ETAPA OBTENIENDO ANTES ESTA PENDIENTE QUE SE RESUEVA EL RECURSO DE REPOSICION QUE DIO POR TERMINADA LA ETAPA PROBATORIA.

26
25

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RABICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
4	AUZADO S LABRAL DEL CIRCUITO DE BACUE	7900303005-2010032200	EN CONTRA	INSIGLE CARRENAS CATELANO, ANA RITA ORUELA CARTAGENA, HERNAN BARBERO DE VILLA, NESTOR KENIGES CONCELE, RAUL CIBIELLOS VARGAS CORRAL, JUAN DE MELSA POLERO, JUAN DE LENS TORRES OLIVANO, DABEBA ALONSO VDA. DE SANCHEZ VIVIAN ROA OLIVA.	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO DE LA SALA DE PRIMERA INSTANCIA	1.- QUE LA EMPRESA ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, HAYE EJECUTADO DESCUENTOS DE LAS MESASAS A LOS DEMANDANTES EN FORMA INLATERAL E ILEGALMENTE, 2.- COMO CONSECUENCIA DE LA MITA DE DECLARACION, SE OMBRERA LA ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION A LO SIGUIENTE: DEVOLVER LOS DINEROS RETENIDOS Y DESCONTADOS ILEGALMENTE DE LOS PENSIONADOS A QUI DEMANDANTES 3.- PAGAR A LOS DEMANDANTES A REINTEGRAR DINERO A LA ELECTROTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, PAGADOS Y RECIBIDOS DE BUENA FE POR LOS DEMANDANTES, 4.- PAGAR LA CORRECCION MONETARIA DE LOS VALORES DESCONTADOS, DESDE LA FECHA DE ESTE HASTA LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE SE HAGA EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS BANCARIOS A LA TASA DE LA REFERENCIA POR LA LEY, 5.- TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS DE ULTRA Y EXTRAPETITA, 6.- SE CONDENE EN COSTAS.	NO	RAMONA LANIETH MAYRITA OSPINA	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, SE ADMITO LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN PROMOVIDA POR ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, SE CONDENAN A LOS DEMANDANTES A REINTEGRAR LOS DINEROS RETENIDOS Y DESCONTADOS, TRASLADO DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN A LOS DEMANDADOS, QUIENES CENTRAN DEL TERMINO DE LEY CONTESTARON Y PRODUJERON EJECUCION.	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA CORRER DEMANDA DE LA RECONVENCIÓN DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDANTE EN LA DEMANDA PRINCIPAL
5	TABUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL, SALA DE DECISION LABORAL DE BACUE	7900306001-2010030001	EN CONTRA	SONIA RENDUNA VDA. DE CUELLAR, ROSA ROSA MENDOZA, LOS MARIN BUSTOS OLIVA, GERMAN PIÑEDA ARIAS, RAPHEL, NETO CUEVARRA, ZALDUENDAR MAYRITA OSPINA, VIVIAN DE LA FUENTE, JULIENNA DE LA FUENTE, JULIENNA QUIROGA.	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO DE LA SALA DE PRIMERA INSTANCIA	1.- QUE LA EMPRESA ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, HA EJECUTADO DESCUENTOS DE LAS MESASAS A LOS DEMANDANTES EN FORMA INLATERAL E ILEGALMENTE, 2.- COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECLARACION, SE CONDENA LA ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, A REINTEGRAR LOS DINEROS RETENIDOS Y DESCONTADOS TERCERAMENTE DE LAS MESASAS PENSIONALES A CADA UNO DE LOS DEMANDANTES A QUI DEMANDANTES, 3.- ABSOLVER A LOS DEMANDANTES A REINTEGRAR DINERO A LA ELECTROTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, PAGADOS Y RECIBIDOS DE BUENA FE POR CADA UNO DE ELLOS, 4.- PAGAR DE LA CORRECCION MONETARIA DE LOS VALORES DESCONTADOS, DESDE LA FECHA DE ESTE HASTA LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE SE HAGA EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS BANCARIOS A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY, 5.- TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS DE ULTRA Y EXTRAPETITA, 6.- SE CONDENE EN COSTAS.	NO	DIANA PILAR MAYRITA OSPINA MAYRITA OSPINA	PALLO DE PRIMERA INSTANCIA DECLARANDO QUE LOS AJUSTES REALIZADOS POR LA ELECTROTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION A LOS DEMANDANTES NO FUERON ILEGALES Y OBEDECIERON AL AJUSTE REAL DE SUS MESASAS DE PENSIONALES, POR LO TANTO Y LA OMBRERA RECHIZA POR LA LA OMBRERON GENERAL DE LA REPUBLICA DEL AÑO 2004. ABSOLVIENDO A ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION DE LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR LOS DEMANDANTES.	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

27
26

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
5	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE DECISION LABORAL DE IBAGUE	72003101904-2010260-0491	EN CONTRA	HUGO NEIRA SANDOZ, ALBERTO MOZZILLON ARIAS, ALFONSO PABIAN, ORGE ALONSO OSPINA RIVERA, ROSA HELENA RAMIRO, ROBERTO MARRA MORENO, ROBERTO ARBUJO OTERO, ROSALBA ALFONSO, MARIA OLIVERA MABIA CALVA, CARLOS SCIFREDO CARDENAS.	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	OPONARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	1. QUE LA EMPRESA ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION HA EFECTUADO DEBIDAS MEDIDAS A LOS DEMANDANTES EN FORMA GENERAL E ILLEGALMENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECLARACION, SE CONDENE A LA ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION A LO SIGUIENTE: DEVOLVER LOS DINEROS MENSUALES A CADA UNO DE LOS DEMANDANTES A LOS DEMANDANTES, BIEN ABSOLVER A LOS DEMANDANTES DEL TOCAMA S.A. ESP EN LIQUIDACION DE CADA UNO DE LOS VALORES POR CORRECCION MONETARIA DE LOS VALORES DECONTADOS, DESDE LA FECHA DE ESTE HASTA LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE SE PAGA, BIEN PAGO DE INTERES POR LOS VALORES A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY Y EXTRAPETITA A SE CONDENE EN COSTAS.	NO	DIANA PLAR ANRABE SOACHA	ACCEDER A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION, CONDENAR EN COSTAS A ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
7	JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	720033904-1070027263	EN CONTRA	GERMAN TRIANA LOPEZ	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. Y COMPAÑIA SECURITARIA DE SEGUROS VIDA S.A.	ACCION SOCIAL	EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE REINTEGRE AL PATRIMONIO DE LA LIQUIDACION LA SUMA QUE EN SU CREDITO ORIGINAL EN EL MAYOR VALOR DEL TRIMESTRAL CONCEPTO PENSIONAL DE LA EMPRESA, EN SU CONCEPTO ESTA SUMA ASCIENDE A \$52.000.000.000,00.	NO	JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA	SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION EN PASADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
8	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	0316-2005	EN CONTRA	JAIRO ALBERTO VILLA	MUNICIPIO DE HERVEY Y OTROS	ACCION DE GRUPO	QUE SE DECLARE QUE EL MUNICIPIO, ELECTROLIMA S.A. ESP Y ELECTROLIMA S.A. ORIGINARON PERJUICIOS A CADA UNO DE LOS DEMANDANTES POR HABER ORDENADO, FACTURADO Y COBRADO UN IMPUESTO DE ALIBRADO PUBLICO, IGUALMENTE COBRADO A CADA UNO DE LOS DEMANDANTES EN LAS MUNICIPALIDADES DE HERVEY Y OTROS, EN CUANTO A LAS PRETENSIONES NO SE ENCUENTRAN CUANTIFICADAS EN LA DEMANDA.	NO	JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA		
9	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	1997-131380	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	GABRIEL ESTRADA	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	COBRO DE CREDITO DE VIVIENDA	Se desistió por cuanto el expediente se encuentra al Despacho	JUSTINIANO PERALTA	SE RADICO OFICIO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2012 SOLICITANDO NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA QUE SE FUE DILIGENCIA DEL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EN CUANTO YA SE REALIZO EL RESCOTO AVALUO DEL BIEN INMUEBLE	SE ENCUENTRA AL DESPACHO DEPENDIENTE DILIGENCIA DE REMATE

28
27

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
10	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	37353	EN CONTRA	ALVARO PRADA PERDOMO Y OTROS	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	09/10/2009 AL DESPACHO PARA FALLO. 13/01/2011 CAMBIO DE MAGISTRADO.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS RECURRENTES EN CASACION
11	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	40430	EN CONTRA	JORGE ENRIQUE MARTINEZ CARDENAS, COMPANIA ENERGETICA DEL TOQUIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS: LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	01/03/2010 AL DESPACHO PARA FALLO SIN OPPOSICION DEL OPOSITOR ENERTOLIMA	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS RECURRENTES EN CASACION
12	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	41622	EN CONTRA	LELIO HINCAPIE CELS	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	23/02/2010 AL DESPACHO PARA FALLO.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS OPPOSITORES EN CASACION
13	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	41149	EN CONTRA	VICTOR HUGO MASMELA OSPINA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	20/09/2010 AL DESPACHO PARA FALLO SIN OPPOSICION DEL ISS (ELOS). 20/01/11 CAMBIO DE MAGISTRADO.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS OPPOSITORES EN CASACION
14	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	40899	EN CONTRA	DORIS ORTIZ MORA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	10-04-10 AL DESPACHO PARA FALLO.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS OPPOSITORES EN CASACION
15	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	40430	EN CONTRA	CARLOS ALBERTO VARGAS MONTOYA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	12/02/2010 AL DESPACHO PARA FALLO 13/01/11 CAMBIO DE MAGISTRADO.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS OPPOSITORES EN CASACION
16	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	41720	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JOSE EMERSON MENDOZA CASTRANA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS: LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	4-5-11 AL DESPACHO CON MEMORIAL PRESENTADO POR LA EL DR. OSCAR MIGUEL VALERO RODRIGUEZ ALLEGA COPIA DE LA SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RADICACION 32416.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS RECURRENTES EN CASACION

29
28

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

No	DESAPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
17	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	4186	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	GERMAN ALFONSO PINEDA RAMOS. SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO Y OTROS.	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	20/05/11 AL DESPACHO OFICIO N° 1103 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ MEDIANTE EL CUAL SE LE PODER ALLEGADO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIRCUITO DE IBAGUÉ CONFERIDO A LA ABOGADA CLAUDIA ROCIO CASTRO ORDÓÑEZ EN CALIDAD DE APODERADA DEL MINISTERIO DE MINAS Y TIENEGAS	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER PODER CONFERIDO
18	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	4208	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	GUILERMINA BRULLAMARIN Y OTROS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	09/07/2010 AL DESPACHO PARA FALLO SIN OPOSICION DEL DEMANDANTE (FELOS). 02-12-11 CAMBIO DE MAGISTRADO DR SCHEVIERI BUENO.	SE ENCUENTRA RESOLVIDE DE PROFERIR SENTENCIA SOMOS RECURRENTES EN CASACION
19	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	4329	EN CONTRA	JULIO CESAR VORDERA GOMEZ, SUSANIO CAROZO, PEGRO BLANCO, MARIA EVANGELINA, HILDEBRANDO LIS, OSIAS MARTINEZ, JOSE J. OSUNA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION Y OTRO	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30/03/2010 AL DESPACHO PARA FALLO. 14/12/2010 AL DESPACHO PARA RECONOCER PERSONERIA A LA DRA. CLAUDIA ROCIO HERRERA VERGARA DE LA NACION. MINISTERIO DE LA ENERGIA. 02-12-11 CAMBIO DE MAGISTRADO DR SCHEVIERI BUENO	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA SOMOS OPOSITORES EN CASACION
20	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	43813	EN CONTRA	JORGE ENRIQUE GIRALDO MENEZ	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	13/07/2010 AL DESPACHO PARA FALLO.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA SOMOS RECURRENTES EN CASACION
21	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	44214	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JOSE FERNANDO DEVA FORERO	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	23/11/2011 RADICADO PODER DE LA DRA. MARIA ESPERANZA PIRACION DE VENEGAS APODERADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y PARTICULARES 24/11/2010 AL DESPACHO PARA RECONOCER PERSONERIA.	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER PODER CONFERIDO

30
29

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

Nº	DESAPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
22	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	47143	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JESUS MARIA TORRES MARTINEZ	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30/03/2011 AL DESPACHO PARA FALLO SIN OPPOSICION DEL DEMANDANTE.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS RECURRENTES EN CASACION
23	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	44432	EN CONTRA	FERNANDO ISVACIO MEDINA VERGARA	ELECTROLIMA VISION EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL ENERTOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	07/10/2010 AL DESPACHO PARA FALLO.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS RECURRENTES EN CASACION
24	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	47043	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	EDU MARIA TORRES MARTINEZ	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30/03/2011 AL DESPACHO PARA FALLO SIN OPPOSICION DEL DEMANDANTE.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS RECURRENTES EN CASACION
25	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	47867	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JOSE JAVIERO ECHEBERRY	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	01-7-11: RECIBIO MEMORIAL DRA. PIRACION RATIFICANDO POSICION DE ABSTENERSE DE FORMULAR RECURSO AL CASACION. MEMORIAL DE SUPERINTENDENCIA SOLICITA SE LE DE ALCANCE AL MEMORIAL RADICADO EL 24 DE JUNIO DE 2011.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER ESCRITO PRESENTADO POR LA DRA. PIRACION
26	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	47921	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MELCO ANTONIO SANCHEZ MONTES	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	2-7-11 AL DESPACHO PARA FALLO SIN OPPOSICION DEL SEÑOR VELLO.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS RECURRENTES EN CASACION
27	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	49855	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION Y OTROS	JAVIERO LULIAM ARANCÓN	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	19-6-11: AUTO DECLARA OBRERO EL RECURSO AL CASACION. RECURRENTE COLTECIMO. 1-10-11 AL DESPACHO PARA RESOLVER.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER FALTA DE DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR COLTECIMO.
28	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	47143	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JESUS MARIA TORRES MARTINEZ	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30/03/2011 AL DESPACHO PARA FALLO SIN OPPOSICION DEL DEMANDANTE.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA. SOMOS RECURRENTES EN CASACION
29	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	47857	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JOSE JAVIERO ECHEBERRY	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	01-7-11: RECIBIO MEMORIAL DRA. PIRACION RATIFICANDO POSICION DE ABSTENERSE DE FORMULAR RECURSO AL CASACION. MEMORIAL DE LA SUPLENTE SOLICITA SE LE DE ALCANCE AL MEMORIAL RADICADO EL 24 DE JUNIO DE 2011.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER SENTENCIA. SOMOS RECURRENTES EN CASACION PRESENTADO POR LA DRA. PIRACION

3730

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
30	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	47931	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MELGO ANTONIO SANCHEZ MONTES	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	24-11: AL DESPACHO PARA FALLO, SIN OPOSICION DEL SEÑOR MELGO.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA, SOMOS RECURRENTES EN CASACION
31	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	48955	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION Y OTROS	MARINO LILIAM ARAZONI	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	13-11: AUTO DECLARA DESISTIMIENTO AL RECURSO AL DEMANDADO RECURSIVAMENTE COLECTIVO. 14-11-11: AL DESPACHO PARA RESOLVER.	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER FALTA DE DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR COLECTIVO.
32	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	49723	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JOSE DANIEL DIAZ ORJUELA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	15-7-11: AL DESPACHO PARA FALLO SIN OPOSICION	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA, SOMOS RECURRENTES EN CASACION
33	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	50513	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	HERMES CALDERON	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30/07/12 INICIA TRASLADO AL OPOSITOR HERMES CALDERON	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA PRESENTACION O NO DE LA OPPOSICION POR PARTE DEL SR. CALDERON SOMOS RECURRENTES EN CASACION
34	H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	51538	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JOSE DEL CARMEN VILLAREAL E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE DEL RECURSO DEL CASACION	SE DESCONOCE POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA AL DESPACHO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	28/11/11 AL DESPACHO PARA FALLO	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PROFERIR SENTENCIA, SOMOS RECURRENTES EN CASACION
35	Tribunal Administrativo de Bogotá	059720-05 (Compro 48 E409)	EN CONTRA	MARIA CALIA INGENIERO CASTRO V. ARNELLO CASTRO E INGENIERO	ELECTROLIMA DE MANAS, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	ORDINARIO LABORAL	1.- INCLUIDO DE LAS RESOLUCIONES 1728 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y REGION CASAPPE DE 19 DE MAYO DE 2004 DE SERVICIOS PUBLICOS Y REGION CASAPPE A LOS DEMANDADOS AL CASO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LOS ACTOS DE LOS QUE SE PRETENDE SU ANULACION, LOS CUALES SE ESTIMAN EN \$850.000.000.000	NO	ADEL ALFREDO GONZALEZ	DESDE EL MOMENTO AL DESPACHO PARA FALLO EN EL CONSENTO DE ESTADO SECCION 1 - SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE A ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	FALLO SEGUNDA INSTANCIA

82
31

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

Nº	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
38	UNIDAD DE FISCALIAS DELEGADAS ANTE EL TRIBUNAL DE BOCOTA D.C.	941	PORTE CIVIL ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION	JOSE BERNABE HERRERA HERNANDO MEZA VIEIRA OMAR CARROBINAS LOPEZ PEDRO LEON CONZALEZ BARRIAS TARCISO LEAL GARCIA ENTRE OTROS.	PENAL	SE CONCORDA A LOS QUE SE HAVEN GLAPABLES AL PAGO DE LOS DANOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION POR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE NEGOCIACION PREVIAMENTE AL CONTRATO 3007Y SUS ADICIONALES.	NO	ABEL ALFREDO CONZALEZ	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION DEL 24 DE FEBRERO DE 2012 POR LA CUAL SE DECLARÓ LA CULPA Y ACUSO POR EL DEBITO DE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUTOS LECALES A PEDRO LEON MEZA VIEIRA, TARCISO LEAL GARCIA, BERNABE HERRERA VIEIRA y otros por el incumplimiento y retracto de lo escrito de acusación y conmutación de la ley constitucional de contrato 05-1995 y constitucional del caso de 1997.	RESOLUCION DE ACUSACION	
37	Fiscal No. 4 Doccen, ESTUJES ANTONIO MARRN	1100660010250090302-2	VICTIMA ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION	Magistrados BELDARDO RODRIGUEZ, JOSE RAMIREZ POVEDA Y ALFONSO CORTIÑEBREZ	PENAL	REPARACION DE PERJUICIOS POR LA COMISION DE POSIBLES CONDUCTAS PLANIBLES.	NO	ABEL ALFREDO CONZALEZ	L. 1º RADICADO ANTE LA FISCAL GENERAL DE LA NACION SOLICITUD DE INCLUTURA PROCESAL, 1.º SE INCLUTURA EN INVESTIGACION PRELIMINAR, 1. ELECTROLIMA S.A. COMO VICTIMA DE LA CONDUCTA INVESTIGADA -- EL TERCER FONDO DE 2009 RECIBIO COMUNICADO DE LA FISCALIA INFORMANDO QUE EL PROCESO SE INCLUYERÁ EN ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR Y QUE EL PROCESO SE INCLUTURA AL DESPACHO PARA DESEJAR.	INVESTIGACION PRELIMINAR	
38	Fiscal No. 4 Doccen, BENNY CLAUDIA ALMEIDA	1100660010250090302-4	VICTIMA ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION	Magistrados CARLOS ARTURO MENDOZA RODRIGUEZ, JOSE RAMIREZ POVEDA Y ALFONSO CORTIÑEBREZ	PENAL	REPARACION DE PERJUICIOS POR LA COMISION DE POSIBLES CONDUCTAS PLANIBLES.	NINGUNA	ABEL ALFREDO CONZALEZ	SE INCLUYERÁ EN INVESTIGACION PRELIMINAR, 1. ELECTROLIMA S.A. COMO VICTIMA DE LA CONDUCTA INVESTIGADA	INVESTIGACION PRELIMINAR	

83
32

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012;

RELACION PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
29	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	73001230000-20100019800	A FAVOR	ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION	LA NACION-RAMA JUDICIAL	REPARACION DIRECTA	<p>1. DECLARAR PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE A LA NACION-RAMA JUDICIAL POR LOS DAÑOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA SOCIEDAD ELECTROLIMA S.A. ESP EN LA LIQUIDACION DEL TOLIMA S.A. ESP EN LOS QUE INCLUIR LOS ERRORES JURISDICCIONALES QUE SE COMETIERON EN EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN EL AUTO DE FALLO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2007 Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN EL AUTO DE FALLO JUNIO DE 2008 MEDIANTE LOS CUALES RESOLVIERON EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA RESPECTIVAMENTE LA ACCION POPULAR REPRESENTADA POR OSCAR LOPEZ DE TRIANA Y LOS MUNICIPIOS DE GUAYAMA, TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CONTRA LA MUNICIPALIDAD EMPRESA EN LIQUIDACION.</p> <p>2. CONDENAR A LA NACION-RAMA JUDICIAL REPRESENTADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL A PAGAR A LA SOCIEDAD ELECTROLIMA S.A. ESP EN LA SUMA DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (10.000.000.000) LA CUAL RESULTA PROBADA, CORRESPONDIENTE Y ENTREGA A LA CAUCION DECRETADA, CONSIGNADA Y ENTREGA A LA DEMANDANTE Y APODERADA Y EL VALOR DE LOS BIENES ORDENADOS ENTREGAR POR EL JUZGADO Y TRIBUNAL EN SUS SENTENCIAS, DESDE CUANDO SE HIZO EL DEPÓSITO Y ENTREGARON LOS BIENES HASTA SUS MOMENTOS DE INDEMACION.</p> <p>3. ORDENAR QUE SE PAGA E INDEMACION A LOS MUNICIPIOS DE GUAYAMA, TOLIMA Y TOLIMA A LOS ARTICULOS 176, 177 Y 178 DEL CODIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</p> <p>4. CONDENAR EN COSTAS A LA DEMANDADA.</p>	NO	ALVARO GONZALEZ MURCIA	TRASLADO PARA ALEGAR	PRUEBAS
40	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	73001230000-20100013500	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	LA NACION-RAMA JUDICIAL	REPARACION DIRECTA	<p>1. DECLARAR PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE A LA NACION-RAMA JUDICIAL POR LOS DAÑOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA SOCIEDAD ELECTROLIMA S.A. ESP EN LA LIQUIDACION DEL TOLIMA S.A. ESP EN LOS QUE INCLUIR LOS ERRORES JURISDICCIONALES EN LOS QUE INCURRIO EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN LA SENTENCIA DE 14 DE MARZO DE 2008 EN LA CUAL RESOLVIÓ EN SEGUNDA INSTANCIA LA ACCION POPULAR REPRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE BAGUE Y OSCAR LOPEZ DE TRIANA CONTRA DICHA EMPRESA.</p> <p>2. CONDENAR A LA NACION-RAMA JUDICIAL REPRESENTADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL A PAGAR A LA SOCIEDAD ELECTROLIMA S.A. ESP EN LA SUMA DE CUATRO MIL CINCO CIENTOS MIL DÓLARES (4.500.000) LA CUAL RESULTA PROBADA, CORRESPONDIENTE Y ENTREGA A LA DEMANDANTE Y APODERADA Y EL VALOR DE LOS BIENES ORDENADOS ENTREGAR POR EL JUZGADO Y TRIBUNAL EN SUS SENTENCIAS, DESDE CUANDO SE HIZO EL DEPÓSITO Y ENTREGARON LOS BIENES HASTA SUS MOMENTOS DE INDEMACION.</p> <p>3. ORDENAR QUE SE PAGA E INDEMACION A LOS MUNICIPIOS DE BAGUE Y TOLIMA A LOS ARTICULOS 176, 177 Y 178 DEL CODIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</p> <p>4. CONDENAR EN COSTAS A LA DEMANDADA.</p>	NO	ALVARO GONZALEZ MURCIA	EN ESPERA PARA DAR TRASLADO PARA ALEGAR	PRUEBAS

84
33

<p>OPORTUNIDAD POR LOS ACREDITADOS E INTERESADOS, NO ASISTENTE, SE HA CONSIDERADO ADECUADA LA ENTREGA DEL JUZGADO EN LA LICITACION.</p> <p>EN SEGUNDO LUGAR, ES EL MISMO DEMANDANTE QUIEN LE ENTREGA AL JUZGADO LOS FUNDAMENTOS PARA SOSTENER QUE EL DANO NO ES INMEDIATO, IRREMEDIABLE NI REPARABLE, POR LO QUE SE DEBE RECONSIDERAR LOS JUZGADOS SOBRE EL DANO DE LA SUBSIDIARIEDAD EN VIRTUD DE CUAL DE TODAS MANERAS SE DEBE SUPLENIR LA FALTA DE CANCELAR ESTOS PUNTOS EL ESTADO DEBE RESPONDER.</p> <p>LA SEÑORA JUEZ EN PROVIDENCIA DE JUNIO 13 ADICIONAL A DEL 22 DE MAYO DISPONIENDO QUE PREVIO A RESOLVER SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES, LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA AUDITORIA, LA COMPTROLORIA GENERAL, PRACTIQUEN UNA COMISION DE EXPERTOS SOBRE LOS RIESGOS QUE CORRE EL ESTADO EN EL PATRIMONIO PUBLICO CON OCASION DEL MANEJO CONTABLE Y FINANCIERO QUE SE LE ESTA DANDO POR PARTE DE EL ESTADOLIMA, A LA LUZ DE LAS ACREDITACIONES DE CARACTER GENERAL A ACTUALES Y FUTURAS.</p> <p>CURIOSAMENTE SU JUZGADO INTEGRO ESA COMISION PARA HACER UN ANÁLISIS Y ENTREGAR UN CONCEPTO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS QUE ES UNA DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS, EN LO PRÁCTICO SE PUEDE AL DEMANDADO QUE EVITA JUICIO SOBRE ASPECTOS SUSTANTIVOS OBJETOS DE LA DEMANDA.</p> <p>ASI MISMO, LA ADICION A LA PROVIDENCIA EN CITA NO SE ACOMODA A NINGUNO DE LOS PRESUPUESTOS QUE HAN DE CONSIDERARSE EN LAS MEDIDAS CAUTELARES DEBIDO A QUE LOS PRESUPUESTOS 25 DE LA LEY QUE DESARROLLA LAS ACCIONES POR LA LESIONADO SE AGRUEZA QUE EL JUZGADO LE ESTA ASIGNANDO LAS ENTIDADES UNAS FUNCIONES QUE NO LAS TIENEN ASIGNADAS POR LA CONSTITUCION NI POR LA LEY.</p> <p>SE NOTA IGUALMENTE QUE LA COMISION Y CONCEPTO QUE CORRE EL ESTADO EN EL PATRIMONIO PUBLICO CUANDO NO ES ESTE EL OFRECER O CREDITO EN EL PATRIMONIO PUBLICO, CUANDO VULNERADO EN LA DEMANDA Y, SI LO BUENA, NINGUN RIESGO SE CORRE PORQUE, POR EL CONTRARIO, LO QUE EL ACTOR PRETENDE ES QUE A SUS CUENITAS SE LE PAGUE MAS DE LO RECLAMADO CON LO CUAL SE VIENEN LOS ACTIVOS DE ESE PATRIMONIO PUBLICO.</p>			

<p>41 CONSEJO DE ESTADO 73001331004-200800-7402 EN CONTRA DS ORLANDO VELASQUEZ ELECTROLUM S.A. ACCION POPULAR</p>	<p>ME OPONGO A LAS DECLARACIONES Y CONDENSAS SOLICITADAS PORQUE DE UNA PARTE LA ACCION POPULAR ES IMPROCEDENTE PARA LOS FINES PERSEGUIDOS POR EL DEMANDANTE DE OTRA PARTE PORQUE NO HA HABIDO VIOLACION AL DERECHO O AL ESTUO DE LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y PORQUE LA IRREGULARIDAD SE HA COMETIDO EN LA TRAMITACION DEL PROCESO LIQUIDATORIO.</p>	<p>CON SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA FAVORABLE A LA SUPLENTE. SE ENCUENTRA EN EL CONSEJO DE ESTADO EN EVENTUAL REPORTE DE SOLICITUD POR EL DEMANDANTE.</p>
<p>CONSEJO DE ESTADO</p>	<p>ALVARO GONZALEZ MURCIA</p>	<p>CONSEJO DE ESTADO</p>

POR EL DEMANDANTE SE ASOMA SIQUERA VULNERACION O AMENAZA ALGUN TIPO DE LA COMANDIDAD PORQUE NO SE HAY ATENCION EN LA OMBUDIA EN LOS CASOS DE ACRESIONES LABORALES DE ALZANAS PERSONAS CON PAGOS INDIVIDUALIZADAS, ENSEÑANDO, PORQUE NO SE ADMITE QUE AUN DE SER ACEPTADA LA ACCION CON RESPECTO A LAS PERSONAS RECLAMANTES, SE TRATE DE UN DAÑO ANIMINENTE, IRREPARABLE O IRREPARABLE.

SI SE ADOBE LA SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE LA SUMA SEÑALADA POR EL DEMANDANTE, EN LA PARTE SE PLANTEA QUE SE INCURRA EN EL ERROR DE AFECTACION DE LOS DERECHOS ACRESIDORES RECONOCIDOS EN EL PROCESO DE LIQUIDACION EN LA QUINTA CATEGORIA O LLAMADOS QUROGRAFAROS A SUS ESPALDAS SE LES ESTARIA VULNERANDO LAS GARANTIAS A QUE TODO JUEZ ESTA OBLIGADO, ENTRE ELLAS EL DEL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO DE DEFENSA.

O) ORDENAR A LA SOCIEDAD SUJETICA DE MELGAR S.A. A RESITUIR A LA EMPRESA QUE EL VALOR RECIBIDO EN CUMPLIMIENTO DEL DAÑO ARBITRAL.

LO ANTERIOR IMPLICARIA QUE EL JUEZ DE LA ACCION POPULAR INVALIDE, POR EL SENDERO INAPROPIADO UNA DECISION ADMINISTRATIVA PROFERIDA CON CONOCIMIENTO DE TODAS LAS PARTES E INTERESADOS EN EL PROCESO DE LIQUIDACION ENTRE OTROS REQUISITOS POR EL DEMANDANTE Y, CON ESTO QUE EL JUEZ DEBE EMITIR LAS ORDENES IMPARTIDAS AL LIQUIDADOR EN EL JUICIO ARBITRAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA CLASE DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, CUALQUERA QUE SEA, NO ES RECIBO PORQUE:

EL ARTICULO 17 DE LA LEY 472 DE 1993 CONSEGRA 'EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE LA REPARACION DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL EJERCER EN COMPETENTE QUE RECIBA LA ACCION POPULAR TENDRA LA FACULTAD DE TOMAR LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA IMPEDIR PERJUICIOS IRREPARABLES E IRREPARABLES O SUSPENDER LOS HECHOS GENERADORES DE LA AMENAZA A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS'. (NEGRILLAS NO SON DEL TEXTO).

EL ARTICULO 25 DEL MISMO ESTANTUTO SOBRE ESTE TEMA ESTABLECE QUE EL JUEZ PUEDE, DE OFICIO O A PETICION DE PARTE, DECRETAR DEBIDAMENTE MOTIVADAS, LAS MEDIDAS PREVIAS QUE ESTIME PERTINENTES PARA PREVENIR UN DAÑO INMEDIATO O PARA HACER OMBRA EL QUE SE HUBIERE CAUSADO'. (NEGRILLAS NO SON DEL TEXTO).

DEL CUERPO DE LA DEMANDA CON FICULADO SE ADMITE QUE NO SE DAN LOS SUPUESTOS EXIGIDOS EN LA SOLICITUD ESPECIFICAMENTE DE LOS DAÑOS INMEDIOS IRREPARABLES O IRREPARABLES.

EN PRIMER LUGAR, PORQUE AL TIEMPO QUE SE ADMITE QUE SEAN CANCELADO CREDITOS LABORALES, SE RECLAMAN EN ALGUNOS CASOS POR INDEBACION Y COSTAS Y SIN EMBARGO, EN LA OMBUDIA, LA EMPRESA TENDRIA QUE LE DIERA RAZON AL ACTOR, ATENDERLOS E INCLUSIVE SI LAS RESERVAS YA HECHAS NO ALCANZAREN NADA OBSTACULIZARIA SU INCREMENTO DE HABERSE IMPUGNADO, SOLICITADO O RECURRIDO EN SU

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACIÓN PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
								<p>EL DEMANDANTE PIDE TRES MEDIDAS CAUTELARES CONSISTENTES EN:</p> <p>A) ORDENAR AL LIQUIDADOR ACCIONANDO LA INMEDIATA CESACION DE PAGOS DE CREDITOS QUE NO SEAN DE CARACTER FISCAL O LABORAL.</p> <p>LA SIMPLE LECTURA DE ESTE FUNDAMENTO DA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA PORQUE SI EL JUZGADO ORDENARA QUE EL LIQUIDADOR DEBEJA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LOS DICHOS EN LA SOLICITUD ESPECIAL, LOS DICHOS CREDITOS DEBERIAN SER SICK CONTINUA LOS DEMAS ACREEDORES QUE POR NO SER CREDITOS DE ESTE PROCESO NO DEBEN SUFRIR LAS CONSECUENCIAS O SUS EFECTOS, YA QUE NO TENDRIAN FORMA DE CONTRAVENIR LA ORDEN DEL JUEZ.</p> <p>SI QUE SE ORDENE AL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA EN LIQUIDACION PARA CALON POR LA SUMA DE VEINTICINCO MIL MILLOES DE DOLARES EN EL FUNDAMENTO DE LAS RESULTAS DE ESTE PROCESO O EN SU DEFENSA EN LA DICHAS SUMA DE 361.395.361.778 DE LA RESERVA QUE HIZO PARA EL PAGO DE LOS CREDITOS QUIROGRAFARIOS DE QUINTA CLASE.</p> <p>LAS MEDIDAS CAUTELARES SEGUN LAS VOCES DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 1988 ES PARA PREVENIR UN DAÑO AL DERECHO O AL BIEN JURIDICO, EN ESTE CASO, A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA.</p> <p>COMO SE EXIGE QUE EL JUEZ DEBE MOTIVAR LA DECISION EN QUE DECRETE CUALQUIER MEDIDA, NO SE ADVIERTE CUAL PUEDE SER EL FUNDAMENTO PARA ELLO, EN PRIMER LUGAR, PORQUE CON INSISTENCIA SE HA DICHO QUE POR LO EXPUESTO</p>			

37
36

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
42	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA	780012090900-20090162900	EN CONTRA	SOIEDAD EMERGENCIA DE VELGAR	NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ELECTRICOS S.A. ESP EN LIQUIDACION	REPARACION DIRECTA	<p>1) QUE SE DECLARE QUE EN LA INTERVENENCIA DE ELECTROLIMA SE INCURRIO EN VIOLACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFERIDAS A DERECHO EN DETERMINADO DE SEM, CUYA CUALIFICACION DE DEMANDADAS OBEJERON E IMPLEMENTARON LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA LA CONSTITUCION DE DEMANDADAS CON UN PODER DE CONTROL Y DECISION EN LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA. 2) QUE SE CONDENE A LAS DEMANDADAS SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES A LAS DEMANDADAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS A SEM CON LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA, EN SU CASO EN SUJETO SE DECLARE QUE LA INTERVENCIÓN DE ELECTROLIMA CAUSARON UN DAÑO MATERIAL A SEM, 3) QUE SE CONDENE A LAS DEMANDADAS A INDENIZAR A SEM (i) DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES DE EMERGENTE Y LUORO CESANTE (ii) DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES AL CAUDO ARBITRAL (iii) PERJUICIOS CONTRACTUAL Y LUORO QUE RESULTEN PROBADOS, DADO EMERGENTE Y LUORO CESANTE, COMO LUORO CESANTE LA PERDIDA DE GANANCIA (iv) PERJUICIOS MATERIALES Y PERJUICIOS CONTRACTUAL Y LUORO QUE SE PUBLIQUE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA QUE CONCLUYER PERJUICIO QUE SE DEMUESTRE.</p>	NO	FELPE DE VIVERO ANDRUELAS	ESTADO LE DE FEBRERO DE 2012. RESUELVE RECURSO DE REVISION Y ORDENA ORDENAR	PRUEBAS
43	SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	1009-09071	EN CONTRA	FEDERACION NACIONAL DE CAFFETEROS	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL OFICIO SIN NÚMERO 1009-09071 DE 2009 Y DE LA RESOLUCION INMEDIATA 001 DE ABRIL 10 DE 2009 POR LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA S.A. ESP -SI</p> <p>DECLARAR QUE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFFETEROS DE COLOMBIA, COMO PARTE DEL CONTRATO EXISTENTE CON ELECTROLIMA S.A. ESP, CONSISTENTE EN PAGO DE ACTUACIONES CONTRA PRESTACION DE REDES DE ELECTRIFICACION ENTREGADAS, EL CUAL NO FUE TERMINADO POR EL RECURSO DE REVISION DE LA TOMA DE POSESION DE REDES DE ELECTRIFICACION, DEBE FORMALIZAR UN PLAN DE TRABAJO QUE SE PAGA DE TAL TIPO DE OBRAS Y REDES, SE INFORME AL CESICARIO ACCIDENTE, DE LA CONDICION QUE ESTA SOMETIDO DICHO CONTRATO DE TRABAJO A LAS ACCIONES DE LA EMPRESA QUE VAYA A SUAR DADO QUE EL RECURSO DE REVISION DESTINA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA.</p> <p>DECLARAR A TITULO DE REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE LAS OBRAS Y REDES DE ELECTRIFICACION POR PARTE DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFFETEROS DE COLOMBIA SON ESPECIES IDENTIFICABLES QUE A PESAR DE ENCONTRARSE EN ETAPA DE LIQUIDACION DE ELECTROLIMA S.A. ESP, OTRAS PERSONAS O EMPRESAS NO DEBEN PARTICIPAR EN LA MANA DE LA LIQUIDACION.</p>	NO	FELPE DE VIVERO ANDRUELAS	19 de febrero de 2010 entre el caso el caso para la	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

37

39
38

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
44	SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	73012340000-0080071300	EN CONTRA	SOCIEDAD ENERGETICA DE VELGAR	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO O DEL DERECHO	QUE SE DECLARE LA NULLIDAD DE LAS RESOLUCIONES 005, 008, 011 DE 2005 Y 001 DE 2008 DE FECHAS SEPTIEMBRE 19, NOVIEMBRE 17 Y 18 DE 2005 Y ENERO 18 DE 2008 RESPECTIVAMENTE, EXPEDIDAS POR EL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP. QUE SE ADOPTEN RESOLUCIONES RELACIONADAS CONTRA LA DEBIDA EJECUCION DE LA SENTENCIA, QUE ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, CUEDA OBLIGADA A DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 179 DEL C.C.A.	NO	FELIPE DE VIVERO ARCINEGAS	EL 9 DE AGOSTO DE 2010, ENVIADO AL DESPACHO PARA FALLO	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA
45	SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	77201230000-20060007900	EN CONTRA	SOCIEDAD ENERGETICA DE VELGAR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO O DEL DERECHO	QUE SE DECLARE LA NULLIDAD DE LAS RESOLUCIONES 002, 003 DEL 17 DE JUNIO Y 19 DE AGOSTO DE 2008 EXPEDIDAS POR EL LIQUIDADOR, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE PARCIALMENTE SOBRE RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE SOBRE RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE DENTRO DE LA LIQUIDACION FORZOSA DE ELECTROLIMA S.A. E.S.P. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACION DE COSA JUZGADA DEL LAUDO ARBITRAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2003 Y SU ACLARACION DEL 25 DEL MISMO MES, SE ORDENE A QUIEN HAGA LAS VECES DE LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. E.S.P. QUE REVOCQUE LAS RESOLUCIONES 002 DEL 17 DE JUNIO Y 19 DE AGOSTO DE 2008 NOTIFICADA ESTA ULTIMA EL 28 DE AGOSTO DE 2008 Y RECONOZCA COMO CREDITO BIERTO Y PRECIBARIO DE LA SEGUNDA CLASE, EL CONFORMADO POR LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS COMO TALES EN EL LAUDO, RESULTADO DEL PROCESO ARBITRAL INSTAURADO POR MI PODERANTE CONTRA ELECTROLIMA S.A. ELECTRIFICADORA E.S.A.		FELIPE DE VIVERO ARCINEGAS	EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011, ENVIADO AL DESPACHO PARA FALLO	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

QUE EN EL MISMO ACTO ADMINISTRATIVO, QUE SE DEBE PROFERIR COMO CONSECUENCIA DE LA VALIDAD IMPUTADA, SE ESTABLEZCAN LAS PROVISIONES Y RESERVAS A QUE HAYA LUGAR EN LOS TERMINOS DE LEY.
QUE SE ORDENE A ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA ORIENTADA EN TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 176 DEL C.C.A.
QUE SE ORDENE A ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION PAGAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA ACTORA, PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES PROFERIDAS EN SU FAVOR, EN EL MOMENTO DE OBLIGARLA A DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA ORIENTADA EN TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 176 DEL C.C.A., IGUALMENTE, SE LE RECONOZCAN LOS INTERESES DE LOS CUALES HABLA EL ARTICULO 177 DE LA LEY, A PARTIR DEL MOMENTO DE LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA.
QUE SE CONDENE EN COSTAS A ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.

40
39

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
46	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	2010783	EN CONTRA	MARGOT RODRIGUEZ MOLANO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y SURAMERICANA S.A.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES Y INTERESES RETROACTIVOS, LAS MESSAS RETROACTIVAS.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA QUE SEA NOTIFICADA LA SRA. ROSALBA MEJOREZ MOLANO.	NOTIFICACION DE UNA DE LAS DEMANDADAS
47	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002-20070343100	EN CONTRA	JUAN JOSE MORENO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y EL I.S.S.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION SANCION ESTABLECIDA EN EL ART. 3 DE LA LEY 171 DE 1981.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA, SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA QUE SE EMITA UN AUTO DE INTERPUNTO POR EL DEMANDANTE.	SEGUNDA INSTANCIA
48	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002-200310056-600	EN CONTRA	VARIO GARCIA POLANCO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DE LA LEY 33 DE 1985.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA LA SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA EN EL SENTIDO DE QUE LA EMPRESA DEBE PAGAR AL DEMANDANTE LA PENSION DE JUBILACION PARTIR DEL 30 DE JULIO DE 2008, EN LA SUMA MENSUAL DE \$1.579.889, MAS INTERESES RETROACTIVOS ADICIONALES, HASTA CUANDO OTORGADA POR EL I.S.S., CONJUNTO EL MAYOR O MENOR VALOR QUE LA EMPRESA DEBE HABERLE DE IGUAL FORMA, EN REDEGACION DE ACUERDO AL I.P.C., MAS LAS COSTAS PROCESALES, SE ENCUENTRA SURTIENDO EL RECURSO POR RELACION INTERPUNTO POR ESPROHUMA.	SEGUNDA INSTANCIA
49	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002-20080033600	EN CONTRA	LUZ MARINA GARZON ROJAS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	PAGO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS, COMPENSACION POR RESTACIONES SOCIALES, DEVOLUCION DE HORAS DE TRABAJO, REAJUSTE DE LA INDENIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, INDENIZACION LABORATORIA Y ULTRA Y EXTRA PETITA.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	EL ULTIMO CUARTO LA BOMBA DE DESCOMPRIMIDA LA BOMBA DEL 17 DE FEBRERO DE 2012 AVCCO CONOCIMIENTO DEL PROCESO. SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA QUE SEA NOTIFICADA LA DEMANDANTE POR EL JUZGAMIENTO.	ETAPA PROCESAL - PRIMERA INSTANCIA
50	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002-20080039400	EN CONTRA	ABEL ANTONIO BERRIO, ABRHAM VEGA SUAZA, ESTER TAPIERO, GUSTAVO ESCANDON RODRIGUEZ, JOSE AMINO BORBOLLILLA GONZALEZ, JOSE ANTONIO PEREZ, JORGE ELIARO ORTIZ, VICENTE MAJAZ RODRIGUEZ Y VICTOR MANUEL GALINDO.	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	EL PAGO DE LOS VALORES RETENIDOS Y DESCONTADOS DE LAS MESSAS PENSIONALES DE LOS DEMANDANTES, INDEGACION, INTERESES MORTATORIOS, ULTRA Y EXTRA PETITA, COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA, Y SE ENCUENTRA SURTIENDO EL RECURSO DE APELACION POR EL APODERADO DE LOS DEMANDANTES.	SEGUNDA INSTANCIA

4/40

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
51	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002-20100090400	EN CONTRA	GLORIA INES SOTO VALENCIA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DE LA LEY 33 DE 1995.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA SURTIENDO EL EFECTO DE CONSULTA YA QUE LA APODERADA DE LA DEMANDANTE NO INTERPUSO EL RECURSO DE APELACION.	SEGUNDA INSTANCIA
52	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105003-20070018700	EN CONTRA	JULIAN ALBERTO RANGEL	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. ENERTOLIMA MISION TEMPORAL LTDA. EXPERTOS PERSONAL TEMPORALES UNO A	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	VALIDAD DEL ACTA DE CONCILIACION, SUSTITUCION PATRUCAL, REINTGRESO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA ABSOLUTORIA ELECTROLIMA Y CONDANATORIA RESPECTO DE LAS DEMAS DEMANDADAS. SE ENTENDIO SURTIENDO EL EFECTO DE CONSULTA EN INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE Y POR LAS DEMANDADAS CONDANADAS.	SEGUNDA INSTANCIA
53	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002-20086021800	EN CONTRA	JOSE MARIA BUSTOS OLAYA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RELIQUIDACION DE LA PENSION DE JUBILACION QUE LE OTORGO LA EMPRESA AL DEMANDANTE.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA SURTIENDO EL EFECTO DE CONSULTA YA QUE EL APODERADO DEL DEMANDANTE NO INTERPUSO EL RECURSO DE APELACION.	SEGUNDA INSTANCIA
54	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002-20100006500	EN CONTRA	MARIA TERESA LOZANO DEL PULGOS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	EL PAGO DE MANEJA INDEPENDIENTE DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES QUE LE RECONOCIO LA EMPRESA COMO BENEFICIARIA DEL SEÑOR JUIS EDUARDO PULIDO AMAYA (G.E.P.O.) DE LA QUE LE QUE LE OTORGO EL I.S.S.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SE ENTENDIO SURTIENDO EL EFECTO DE CONSULTA EN INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE.	SE ENCUENTRA EN LA CORTE

42
41

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
55	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004-20100089600	EN CONTRA	MARGARITA PIÑEROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES COMO BENEFICARIA DEL SEÑOR JORGE ALFREDO RUBIO RAMIREZ.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CONVIENE REVOCARLA POR CANCELACION DEL PAGO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES EN CUANTÍA DE UN SALARIO MÍNIMO LEGAL DE UN MES, A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 2007, INGRESADOS DE LEY Y LAS MESADAS Y 1/4, ASÍ MISMO A LA INDEMNIZACIÓN DE LAS MESAGAS ADICIONALES Y LAS COSTAS PROCESALES POR EL INTERÉS RESPECTIVO RECURSO DE APELACION POR PARTE DE ELECTROLIMA.	SEGUNDA INSTANCIA
56	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004-20080023000	EN CONTRA	LUIS ORLANDO PARRA OROZCO, MARTHA MATEZ JIMENEZ, HAMILTON JAIME MUNOZ BEJARANO Y LUCY DIGNA ZAPATECO VERA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, BIEN TOLIMA Y LA NACION MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RELIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, INDEMNIZACION MORATORIA, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO, ULTRA Y EXTRA PETITIA Y COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA Y SE ENCUENTRA SURTIENDO EL RECURSO DE APELACION RECURSO POR LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES.	SEGUNDA INSTANCIA
57	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004-20080008700	EN CONTRA	JOSE DE JESUS LOZANO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, LA NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RENTREGO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, REELIQUIDACION DE LA INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD, INDEMNIZACION MORATORIA, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO, ULTRA Y EXTRA PETITIA Y COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA Y SE ENCUENTRA PARCIALMENTE REVOCADORA DE LOS TERMINOS PARA INTERVENIR EN EL RECURSO DE APELACION AL PAGO DE DIAS DE SALARIO SOBRE EL SUJETO DEMANDANTE PARA EL AÑO 2001, DEMANDANTE REVOCAO.	SEGUNDA INSTANCIA
58	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004-20080031100	EN CONTRA	HUGO NIEVA SANCHEZ, JUAN CARLOS AGUIAR, RUI BELLO FARRAN, JORGE ALONSO OSPINA RIVERA, ROSA HELENA RAMOS, FLOR MARINA MORENO, ROBERTO ARTURO OTERO POLANIA ALFONSO MARTINEZ DE PINERA GABRIEL Y GERARDO CARDENAS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, LA NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RELIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, INDEMNIZACION MORATORIA, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO, ULTRA Y EXTRA PETITIA Y COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA PARCIALMENTE CONDENATORIA SE ENCUENTRA SURTIENDO EL RECURSO DE APELACION INTERVENIENDO EL SEÑOR DEMANDANTE POR LA APODERADA DE LOS DEMANDANTES.	SEGUNDA INSTANCIA

43
42

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN GONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
58	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004-20070011800	EN CONTRA	JORGE BIRRIQUE SANCHEZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. LA EMPRESA EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	REINTEGRO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. REINTEGRACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA. DE LA PRIMERA ANTIQUEDAD. INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO. ULTRA Y EXTRA PETRA Y COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	POE PROCEDE SENTENCIA DE ABSOLUTORIA Y SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PARCIALMENTE REVOCATORIA, CONDENANDO A ELECTROLIMA AL PAGO DE LA SUMA DE \$3.922.890.821 POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGUEDAD.	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA EXTRAORDINARIO DE CASACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE.
59	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004-20070014000	EN CONTRA	CARLOS AUGUSTO AVILA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. BETA L.TDA. I.M.S.S.A. / LA COMPAÑIA COMERCIAL DE SERVICIOS TEMPORALES LTDA.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	PAGO DE INDEMNIZACION POR TERMINACION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA. PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES E INDEMNIZACION MORATORIA Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	REVOCATORIA. CONDENANDO A ELECTROLIMA AL PAGO DE LOS INTERESES POR PRIMAS DE SERVICIOS EXTRALEGAL \$ 105.400 POR PRIMAS EXTRA LEGALES DE VACACIONES \$ 1.433.800.000 POR PRIMAS EXTRA LEGALES DE CESANTIAS \$ 20.381.745 POR CESANTIAS ASIMISMO SE CONDENAN EN SOLIDARIDAD A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES ANTES MENCIONADAS EN LA SIGUIENTE FORMA: CETALTA. RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ORIGINADAS POR EL SERVICIO PRESTADO ENTRE EL 24 DE FEBRERO DE 1998 HASTA EL 1 DE MARZO DE 1999. LA COMPAÑIA COMERCIAL DE SERVICIOS TEMPORALES LTDA. RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ORIGINADAS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004. LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES I.M.S.S.A. CON RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ORIGINADAS POR EL SERVICIO PRESTADO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2005 Y EL 30 DE ABRIL DE 2006. DE IGUAL MANERA Y EN RAZON A LO DISPUESTO EN LA CLASE 10.1 DEL PLAN DE LA DEMANDA DEL I.M.S.S. EN SU SENTENCIA.	SE ENCUENTRA EN TERMINOS PARA INTERPONER EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION.

44
43

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
51	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310504-2007044920	EN CONTRA	JARBO CARENELLI Y AURA MARIA MARTINEZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. NACION MINISTERO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RELIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, PRIMAS DE ANTIGUEDAD, INDEMNIZACION HORATORIA, INDEMNIZACION PERJUICIOS MORALES POR DESPIDO INJUSTO, ULTRA Y EXTRA PETRA Y COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CONDENATORIAS, EN EL SENTIDO DE CONDENAR A LA EMPRESA AL PAGO DE LA PENSION ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DE LA LEY 33 DE 1985, A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO DE 1985 POR VALOR DE \$1.035.546.	SE ENCUENTRA EN TERMINOS PARA INTERPONER EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION.
52	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310504-2009065780	EN CONTRA	AMPARO FERRERA CAWIDES	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DE LA LEY 33 DE 1985.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CONDENATORIAS, EN EL SENTIDO DE CONDENAR A LA EMPRESA AL PAGO DE LA PENSION ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DE LA LEY 33 DE 1985, A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO DE 1985 POR VALOR DE \$1.035.546.	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA INTERPONER EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION INTERPUESTO POR ELECTROLIMA.

45
94

46
45

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
63	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105304-20090035600	EN CONTRA	OLGA MARIA MELO PEREZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. ENEROTOLIMA, LA NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y ROSA ELISA ARIAS DE LONDONO.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES Y EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LAS MESADAS RETROACTIVAS.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CONDENANDO A ELECTROLIMA S.A. A PAGAR A LAS SEÑORAS OLGA MARIA MELO PEREZ Y ROSA ELISA ARIAS DE LONDONO, LA PENSION DE SOBREVIVIENTES COMO BENEFICIARIAS DEL COMPLEMENTO DE PAGO DE ABRIL DE 2005 EN LA PROPORCION DEL 50% Y 50% RESPECTIVAMENTE, SE INTERPUSO EL RECURSO DE APELACION.	SEGUNDA INSTANCIA
64	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004-20100031100	EN CONTRA	FRANCISCO MUÑOZ RIVERA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	PAGO DE LA PENSION RECONOCIDA POR LA EMPRESA DE MANERA INDEPENDIENTE A LA RECONOCIDA POR EL I.S.S.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	Fue proferida Sentencia de Primera Instancia condenatoria, en el sentido de condenar a la empresa a: -Pagar a los señores FRANCISCO MUÑOZ RIVERA y FRANCISCO MUÑOZ RIVERA la suma mensual de \$51,720 para el año 1991 y así sucesivamente en los montos descontados por los años subsiguientes, acedidamente incrementados al 100% del monto de la pensión convencional reconocida de la demanda. - Declara parcialmente probada la excepción de prescripción respecto de las diferencias orientales causadas con anterioridad al 7 de mayo de 2007. - Condena a la empresa a pagar los intereses de la empresa. Salvo pague al respectivo recaso de apelación.	SEGUNDA INSTANCIA

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
85	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310500-2010004690	EN CONTRA	STELLA DARRAGA DE RIVERA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DE LA LEY 33 DE 1993.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CONDENATORIA EN EL SENTIDO DE RECONOCER EL PAGO DE LA PENSION ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DE LA LEY 33 DE 1993. A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2004. POR VALOR DE \$37.087.6, CON EL 30% DE INTERES ANUALES SOBRE LAS MESADAS RETROACTIVAS CAUSADAS, DEBIDAMENTE INDEBADAS, DECLARA PROBADA LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION INTERVENCION DE LAS MESADAS CAUSADAS CON PREJUDICIO AL 15 DE FEBRERO DE 2007. SE INTERPUSO EL RECURSO DE APELACION.	SEGUNDA INSTANCIA
86	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310500-2010005200	EN CONTRA	CLAUDINA OJESADA DE PARRA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	EL PAGO DE LA MANERA INDEPENDIENTE, DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES QUE LES CORRESPONDA A LA EMPRESA COMO BENEFICARIA DEL SEÑOR JACINTO ELEICER PARRA (E.S.P.), DE LA QUE LE QUE LE OTORGO EL I.S.S.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CONDENATORIA EN EL SENTIDO DE CONDENAR A LA EMPRESA A PAGAR A LA DEMANDANTE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES CAUSADAS POR LA DEMANDADA EN EL AÑO 1999 Y ASI SUCESIVAMENTE POR LOS MONTOS DESCONTADOS EN LOS PAGOS DE LAS PENSIONES MONTOS QUE DEBERAN PAGARSE DEBIDAMENTE INDEBADOS ASIB MIMO CONDENAR A LA EMPRESA A CONTINUAR PAGANDO A LA DEMANDANTE EL MONTO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES RECONOCIDA A FAVOR DEL ACTOR. DECLARA PROBADA LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE LAS MESADAS CAUSADAS CON ANTERIORIDAD AL 21 DE ABRIL DE 2007. SE INTERPUSO EL RECURSO DE APELACION.	SEGUNDA INSTANCIA
87	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310500-2010002400	EN CONTRA	JORGE ELEICER PARRA GOMEZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, LA NACION MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DE LA LEY 33 DE 1993.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE ENVIADO AL JUZGADO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PENDIENTE DE ADMITIR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA AL I.S.S.	ETAPA PROBATORIA PRIMERA INSTANCIA

47
46

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
68	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005-20110054100	EN CONTRA	ASISDO GUZMAN DIAZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	PAGO DE LA PENSION RECONOCIDA POR LA EMPRESA DE MANERA INDEPENDIENTE A LA RECONOCIDA POR EL I.S.S. Y LA RELIQUIDACION DE LA PENSION DE JUBILACION RECONOCIDA POR ELECTROLIMA.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE CONTESTADA LA DEMANDA Y SE CONFORMO EL JUZGADO POR LA FECHA PARA LA PRIMERA AUDIENCIA.	PRIMERA INSTANCIA
69	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005-20060032300	EN CONTRA	RIGOBERTO BALANTA Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. ENERTOLIMA, LA MINAS Y ENERGIA Y ROSA ELISA ARAS DE LONDONO.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RELIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES, INDENIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, PENSION DE VEJEZ, PENSION DE INVALIDEZ, INDEMNIZACION PRELACIONARIAL POR DESPIDO INJUSTO, ULTRA Y EXTRA PETITA, COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA EN PRIMERA INSTANCIA SE ENCUENTRA SUJETO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE.	SEGUNDA INSTANCIA
70	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005-20070013600	EN CONTRA	JAMIE MEÑESES Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	EL PAGO DE LOS VALORES RETENIDOS Y DESCUENTOS DE LAS MESAS PENSIONALES DE LOS DEMANDANTES, INDEMNIZACIONES MORATORIAS, ULTRA Y EXTRA PETITA, COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA EN PRIMERA INSTANCIA SE ENCUENTRA SUJETO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE.	SEGUNDA INSTANCIA
71	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005-20080042000	EN CONTRA	CRISTE PORTELA Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION. LA SUCIEDAD LA MINAS Y ENERGIA DE LONDONO. / ROSA ELISA ARAS DE LONDONO.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RELIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES, INDENIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, PRIMERA DE ANTIGUEDAD, INDEMNIZACION POR PATORIA INDEMNIZACION MORALES POR DESPIDO INJUSTO, ULTRA Y EXTRA PETITA Y COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA QUE SEA SEÑALADA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.	ETAPA PROBATORIA PRIMERA INSTANCIA
72	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005-20100054300	EN CONTRA	JOSE PRAYOS CASTAÑEDA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION ESTABLECIDA EN EL ART. 1 DE LA LEY 30 DE 1945.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA ABSOLUTORIA EN PRIMERA INSTANCIA SE ENCUENTRA SUJETO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA APODERADA DEL DEMANDANTE.	SEGUNDA INSTANCIA
73	JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005-20100059900	EN CONTRA	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION CONVENCIONAL	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA DE CONDENATORIA EN EL SENTIDO DE QUE SE DEBE PAGAR EL PAGO DE LA PENSION CONVENCIONAL AL DEMANDANTE A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2001 EN CUANTIA DE \$1.993.177, DECLARADA PROBADA LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS CAUSANTES CON ANTERIORIDAD AL 24 DE FEBRERO DE 2007. SE INTERPUSO EL RESPECTIVO RECURSO DE APELACION.	SEGUNDA INSTANCIA

98
47

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
74	JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005-20100034900	EN CONTRA	ARGEMIRA MARTINEZ Y OTROS (10)	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	EL PAGO DE LOS VALORES RETENIDOS Y DESCUENTOS DE LAS MESADAS PENSIONALES DE LOS DEMANDANTES, INTERESES MORATORIOS, UITA Y OTRA PENIA, COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CONDEMNATORIA EN EL SENTIDO DE DEVOLVER A LOS DEMANDANTES LOS VALORES PENSIONALES DE CADA UNO DE ELLOS, DESDE AGOSTO DE 2005, DEBIDAMENTE INDEXADAS, SE INTERPUSO EL RECURSO DE APELACION.	SEGUNDA INSTANCIA
75	JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005-20100034900	EN CONTRA	GLORIA TRIANA Y OTROS (10)	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	EL PAGO DE LOS VALORES RETENIDOS Y DESCUENTOS DE LAS MESADAS PENSIONALES DE LOS DEMANDANTES, INTERESES MORATORIOS, UITA, COSTAS PROCESALES.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	FUE PROFERIDA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CONDEMNATORIA EN EL SENTIDO DE DEVOLVER A LOS DEMANDANTES LOS VALORES QUE DESCUENTO DE CADA UNO DE ELLOS, DESDE AGOSTO DE 2005, DEBIDAMENTE INDEXADAS.	SE ENCUENTRA EN TERMINOS PARA INTERPONER EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION
76	JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005-20110940702	EN CONTRA	ALFREDO RODRIGUEZ LUJA	I.S.S. Y LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION DE VEJEZ POR PARTE DEL I.S.S. Y NO COMPARTIBILIDAD DE LA PENSION RECONOCIDA POR LA EMPRESA.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE CONCILIACION Y FIJACION DEL SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, SE ANALIZO EL 17 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:30 P.M. PARA PROPONER LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.	ETAPA PROBATORIA PRIMERA INSTANCIA
77	CIVIL DEL CIRCUITO DE URBANO TOLIMA	310-219	EN CONTRA	VARIA ALICIA BUSTOS DE VALLEJO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y ANDREA RODRIGUEZ RUBIO.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES Y EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LAS MESADAS RETROACTIVAS.	NO	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	MEDIANTE RESOLUCION DEL 16 DE FEBRERO DE 2012, EL JUEZ SUPERIOR DELEGAR LA JUZGADA DE TODO LO AGUADO, SEGUN TODO LO PROPUESTO POR ELECTROLIMA, Y ORDENAR LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS PENSIONALES DE CONCILIACION, DECISION DE CONCILIACION, PAGO DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, CON LA PRESENCIA DE ELECTROLIMA.	ETAPA PROBATORIA PRIMERA INSTANCIA
78	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013331007-2000017-200	EN CONTRA	FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ACCION POPULAR	VALIDAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACION EFICIENTE DEL SERVICIO DE ENERGIA EN EL MUNICIPIO DE URBANO TOLIMA, EN ESPECIAL DE LAS VEREDAS LA CHAIBA Y LA ISLA (MODERNIZACION DE LAS REDES DE CONDUCCION ELECTRICA	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	9-08-11 SE REMITE AL JUZGADO DE DESCONGESTION Y ESTADISTICA CONOCIMIENTO DEL PROCESO.	TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA

49
48

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

Nº	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
79	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001331029-200900490	EN CONTRA	ELECTRIFICADORA DE COGOTA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	REPARACION DIRECTA	SE INTENTA COBRAR LA SUMA DE \$ 30.000.000 POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES DE EX TRABAJADORES DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	22-09-11 AL DESPACHO DEL DOCTOR BELISARIO BELTRAN BASTIDAS PARA FALLO	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION
20	JUZGADO 1 LABORAL DE IBAGUE	73001310501-200900490	EN CONTRA	MARIA ALICIA CAMPOS OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	DEVOLUCION DE LAS SUMAS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MEDIDAS PENSIONALES DE EX FUNCIONARIOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	18 DICIEMBRE DE 2011 SE ENVIA AL JUZGADO DE DESCONGESTION	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION
31	JUZGADO 1 LABORAL DE IBAGUE	73001310501-201000390	EN CONTRA	MANUEL MANCANA Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	DEVOLUCION DE LAS SUMAS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MEDIDAS PENSIONALES DE EX FUNCIONARIOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	2-02-12 SENTENCIA CONDENATORIA, SE APELO DENTRO DE LA OPORTUNIDAD	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION
32	JUZGADO 1 LABORAL DE IBAGUE	73001310501-201000390	EN CONTRA	JOSE SFRAIN SANCHEZ Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	DEVOLUCION DE LAS SUMAS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MEDIDAS PENSIONALES DE EX FUNCIONARIOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	23-01-12 SE ENVIA PROCESO AL JUZGADO DE DESCONGESTION Y SE LLEVARA A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION EL 27 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 2:30 PM	CONCILIACION
33	JUZGADO 1 LABORAL DE IBAGUE	73001310501-201000390	EN CONTRA	JUDITH MONTEA Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	DEVOLUCION DE LAS SUMAS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MEDIDAS PENSIONALES DE EX FUNCIONARIOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	24-01-12 ADMITE RECURSO DE APELACION DEL JUZGADO DE DESCONGESTION ANTE EL TRIBUNAL SAJA LABORAL	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION

50
49

RELACIÓN PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
34	JUZGADO 3 LABORAL DE IBAGUE	730013105902-201100033000	EN CONTRA	JORGE AUGUSTO PINCHON OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	DEVOLUCION DE LAS SUAVIS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MESADAS PENSIONALES DE EXFUncIONARIOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	16-02-12 INVOKA CONOCIMIENTO DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DE PESCONGESTION	SE CONTESTO DEMANDA
35	JUZGADO 3 LABORAL DE IBAGUE	730013105902-20110002700	EN CONTRA	ABEL GORRILLO Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	DEVOLUCION DE LAS SUAVIS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MESADAS PENSIONALES DE EXFUncIONARIOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	9-12-11 EN AUDIENCIA ORAL SE EMITO FALLO ABSOLUTORIO Y SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LAS PARTES	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION
36	JUZGADO 4 LABORAL DE IBAGUE	730013105902-201100030000	EN CONTRA	MARIA LUCILA RIVERA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	DEVOLUCION DE LAS SUAVIS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MESADAS PENSIONALES DE EXFUncIONARIOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	13-02-12 SE FIZO FECHA PARA DILIGENCIA DE CONCILIACION EL DIA 01 DE MARZO DE 2012 A LAS 2:30 PM	SE CONTESTO DEMANDA
37	JUZGADO 5 LABORAL DE IBAGUE	730013105902-201100073500	EN CONTRA	LUIS EDUARDO SHITAMARA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	DEVOLUCION DE LAS SUAVIS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MESADAS PENSIONALES DE EXFUncIONARIOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	12-01-12 SE ORDENA REMITIR AL JUZGADO DE DESCONGESTION.	AGOTADA ETAPA PROBATORIA
38	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730012309000-19990247300	EN CONTRA	ROSALBA OCCAMPO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	REPARACION DIRECTA	SOLICITUD DE INDEFINIZACION POR HECHO ADMINISTRATIVO	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	SE ENCUENTRA EN EL CONSEJO DE ESTADO PARA DECIDIR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION

5703

RELACION PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
39	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	73001330000-200301055000	EN CONTRA	PEDRO LORA Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ACCION DE GRUPO	QUE SE DECLARE ADMINISTRATIVA EN TERCERA PERSONAS A INFRINGIR Y LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA COMO CONSECUENCIA DE HABER FACTURADO Y COBRADO EL SERVICIO DE ENERGIA DE FORMA SUPUESTAMENTE ILEGAL DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO 2000 (ALUMBRADO PUBLICO)	que	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	22-05-11 AL DESPACHO DEL DOCTOR EN CIENCIAS JURIDICAS PASTOR ALONSO PASTORAS PARA FALLO	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION
90	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730013311009-20090021950	EN CONTRA	EMPRESA ENERGIA BOGOTA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	REPARACION DIRECTA	SE INTENTA COBRAR LA SUMA DE \$ 30.000.000 POR CONCEPTO DE COSTOS DE REPARACIONES DE EXTRACCION DE LOS CABLES DE LA RED DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	22-09-11 al despacho del Doctor Bertrando Salazar Barillas para fallo	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION
91	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310001-20100022400	EN CONTRA	ALVARO HOGOLLON	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	PAGO DE INDEMNIZACION POR SERVIDUMBRE DE PREDIO	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	17-04-11 SE ENVIÓ EL PROCESO AL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE POR COMPETENCIA	EN TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA
92	JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310005-20090043500	EN CONTRA	NIESTOS GUZMAN CALDERON	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	PAGO DE INDEMNIZACION POR SERVIDUMBRE DE PREDIO	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	SE SOLICITARA MANDAMIENTO DE PAGO POR LAS COSTAS PROCESALES	EN TRAMITE COBRO DE COSTAS PROCESALES
93	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	730014003000-20040047200	A FAVOR	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	LA ANUS TOLIMA	EJECUTIVO	COBRO DE PAGARE A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	DENTRO DEL PROCESO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEXTO 6° CIVIL MUNICIPAL, EN DONDE SE TIENEN EMBARGADOS LOS REMANENTES, SE ORDINO ORDENAR AL JUZGADO PRIMERO DE IBAGUE PARA QUE INFORME EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO LABORAL QUE CURSA EN CONTRA DE LA ANUS	EN TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA
94	FISCALIA 32 SECCIONAL DE LEONIA TOLIMA	73-0483000-467-2009002145	EN CONTRA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	INVASION DE TIERRAS	señala de remediación de un área de propiedad de Electricita	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	SE ACORDA DILIGENCIA CON LOS INVESTIGADORES DEL CFI PARA QUE SE INFORME EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO LA ANUS Y DE IGUAL MANERA INDIVIDUALIZAR A LOS INVASORES, SE ESPERA EN ESTOS MOMENTOS QUE SE CELEBRE LA CORRESPONDIENTE AUDIENCIA DE INSTRUCCION DE CARGOS.	EN ETAPA INVESTIGATIVA

82
51

53
52

RELACION PROCESOS JURIDICOS
EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
95	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE IBAGUE	3011-1789	EN CONTRA	MARIA ZULIA VELEZ JARA	ELECTRIFICADORA DEL TOYOTA S.A. ESP EN LIQUIDACION	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	queh en contra del representante legal de la Electrificadora	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	SE ENVIO POR COMPETENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	EN TRAMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
95	TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE DECISION LABORAL DE IBAGUE	730013105001-200800098901	EN CONTRA	MARIA ALICIA CAMPOS OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOYOTA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO	devolucion de los bienes resguardados por Electrifica a las mismas personas o sus sucesores de la electrificadora	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ	El 19 DE DICIEMBRE DE 2011 ENVA EL PROCESO AL JUZGADO DE DESCONGESTION	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION
97	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105002-200900094400	EN CONTRA	LUIS ERNESTO JORENO Y OTROS	ELECTROLIMA EN LIQUIDACION E.S.P	ORDINARIO	Restablecimiento de valores correspondientes a descuento realizado por Electrifica en materia pensional	NO	JESSICA PAOLA ORTIZ MENDEZ	ENERO 16 DE 2012 SE REMITO EL PROCESO AL JUZGADO 4 DE DESCONGESTION LABORAL EL 17 DE FEBRERO DE 2012 AL JUZGADO ANECA CONVENIEMTO	ETAPA PROBATORIA
98	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	73001320000003000094500	EN CONTRA	CARLOS ARBUJO RODRIGUEZ	ELECTROLIMA EN LIQUIDACION E.S.P	ACCION POPULAR	SOLICITAN LA VALIDAD DE TODOS LOS PROCESOS SANCIONATORIOS Y LA DEVOLUCION DE TODOS LOS DINEROS COBRADOS A LOS USUARIOS.	NO	NANCY PADILLA ALVAREZ	A PRUEBAS	PROBATORIO, PRECEN OFICIAL
99	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013200000050505800	EN CONTRA	BLANCA STELVINA MARTINEZ (HONDA)	ELECTROLIMA EN LIQUIDACION E.S.P. Y ENERTOLIMA	ACCION DE GRUPO	SOLICITAN LA DEVOLUCION DE TODO LO PAGADO POR CONCEPTO DE ALMBRAGO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HONDA	NO	NANCY PADILLA ALVAREZ	PENDIENTE PERITAJE	POSESION DE PERITO
100	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013200000030040161000	EN CONTRA	SEFARDO FRANCISCO JOQUE	ELECTROLIMA EN LIQUIDACION E.S.P.	ACCION DE VALIDAD Y REPERTEMENTO DEL DERECHO O DEL DERECHOS	SOLICITAN LA VALIDAD DE UNA SANCION QUE INTERPUSO ELECTROLIMA POR UN FRAUDE AL DEMANDANTE.	NO	NANCY PADILLA ALVAREZ	AL DESPACHO PARA FALLO	PARA SENTENCIA

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACIÓN PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
101	TRIBUNAL ADOVO DEL TOLIMA - M.F. JOSE ALETH RUIZ C.	730013331001-20090011E-01	EN CONTRA	RICARDO ANDRES MANA VEZA	ELECTROLIMA S.A. E.S.P. ENERGIAS S.A. SECRETARIA DE MINISTROS DE ESPINAL	REPARACION DIRECTA	QUE SE DECLARE RESPONSABLE A LAS DEMANDADAS POR LAS LESIONES SUFRIDAS EN PARTE DEL CUERPO DE UN MENOR DE EDAD, CON MOTIVO DE UNA DESCARGA ELÉCTRICA.	NO	MONICA MARIA GONZALEZ	SE REQUIEREN PAGOS Y DOCUMENTACION A LAS PARTES SUMA ORDENADA POR LA JUNTA DE CALIFICACION	PRUEBAS
102	JDO. 3a. ADOVO. DESCONGESTION DE TRABAJO	2006-00335-00	EN CONTRA	LUZ MARINA LUCAS VIRU	ELECTROLIMA S.A. MINISTERIO DE ENERGIA	REPARACION DIRECTA	QUE SE DECLARE RESPONSABLE A LAS DEMANDADAS POR LAS LESIONES SUFRIDAS EN PARTE DEL CUERPO DE UN MENOR DE EDAD, CON MOTIVO DE UNA DESCARGA ELÉCTRICA.	NO	MONICA MARIA GONZALEZ	SE REQUIEREN PAGOS Y DOCUMENTACION A LAS PARTES SUMA ORDENADA POR LA JUNTA DE CALIFICACION	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA FALLO
103	CONSEJO DE ESTADO. CONSEJERA FOMENTE DRA. MARIA LUIGUEZ ROSAS CASBO	3005-03197-01	EN CONTRA	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. (S.A.)	ELECTROLIMA S.A. E.S.P.	ACCION DE REPARACION DIRECTA Y O DEL DESERVO	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO COMPLEJO EXPEDIDO POR LA ELECTRICIDADORA DEL TOLIMA S.A. EN LIQUIDACION, CONFORMADO POR LA RESOLUCION No. 001 DEL 7 DE JUNIO DE 2004 Y OTRAS, MEDIANTE LAS CUALES SE DECIDIO SOBRE RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL DEMANDANTE.	NO	MONICA MARIA GONZALEZ	AL DESPACHO	AL DESPACHO

3384

54

EMPRESA : ELECTROLINA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOULIMA	73001230000030100071009*	EN CONTRA	<p>INTERCONEXION ELECTRICAS S.A., EMPRESAS PUBLICAS DE MEDIO DEL E.S.P., SERVIDORAS DE ENERGIA DEL TOULIMA S.A., E.S.P., SIBEN S.A. E.S.P., TERMOCENTRALES S.A. E.S.P., TERMOCELULAR S.A. E.S.P., EMVESA S.A. E.S.P., PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P., COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A. E.S.P., ELECTRICIDAD DE SANTANDER S.A. E.S.P., EMPRESA DE ENERGIA DE COCOTA S.C. E.S.P., TERMOVALLE S.C.A. E.S.P., TERMOTASAUERO S.A. E.S.P., CENTRAL HIDROELECTRICO DE CALDAS S.A. E.S.P. Y TONSELA S.A. E.S.P.</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOULIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</p>	<p>NUIDAD Y RESTAURACION O DEL DERECHO</p>	<p>1) QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION NO. 001 DEL 14 DE MARZO DE 2011 PROFERIDA POR EL LIQUIDADOR DE ELECTROLINA Y QUE MODIFICO LA RESOLUCION NO. 002 DEL 17 DE JUNIO DE 2009, QUE PROHIBIÓ A LA SOCIEDAD ENERGÉTICA DE ELECTROLINA S.A. E.S.P. LA EMISIÓN DE CREDITOS SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS LA SUMA QUE SE DETERMINE EN EL PROCESO, CON EL FIN DE CANCELAR EL SALDO INSOLUTO DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS, JUNTO SI AL MOMENTO DE PROFERIR SENTENCIA LA SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR YA NO EXISTE O SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR, LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASUMIÓ EL MONTO DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS A LAS EMPRESAS DEMANDANTES 4) QUE SI AL MOMENTO DE PROFERIR SENTENCIA LA SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR YA NO EXISTE O SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ASUMA EL MONTO DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS A LAS EMPRESAS DEMANDANTES 5) QUE SI AL MOMENTO DE PROFERIR SENTENCIA LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS REABRIR EL PROCESO DE LIQUIDACION.</p>	NO TIENE	ERRIETO HURTADO MONTILLA	NOTIFICACIÓN DE DEMANDA A LA SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A.Y PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES DEL PROCESO.	NOTIFICACIÓN DE DEMANDA

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 29 DE FEBRERO DE 2012:

RELACION PROCESOS JURIDICOS

Nº	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	ETAPA DEL PROCESO
2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	7300331006-00036002703	EN CONTRA	GERMAN EDUARDO LOPEZ TRIANA	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION Y OTROS	ACCION POPULAR	<p>EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE DECLARE QUE SON INVIOLADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO Y A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, AL HABERSE PACTADO MODIFICACIONES SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ELECTROLIMA S.A. Y GERMAN EDUARDO LOPEZ TRIANA, COMO CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES DEL ACTOR POPULAR SOLICITA: (i) QUE SE DECLAREN NULOS LOS OTRO SI NUMERO 1 Y 2, POR MEDIO DE LOS CUALES SE MODIFICO EL CONTRATO, (ii) QUE ELECTROLIMA REINTEGRE A ELECTROLIMA LAS SOMAS ACTUALIZADAS QUE CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA DE LOS CANONES QUE SE DEBIERON FACTURAR DURANTE TODO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FRENTE A LOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS, Y (iii) QUE SE LE RECONOZCA EL INCENTIVO ECONOMICO.</p>	<p>LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL ACCIONANTE SE RESOLVIO EN EL SENTIDO DE ORDENAR AL SERENTE LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, ABSTENERSE DE DAR POR TERMINADO EL PROCESO LIQUIDADORIO Y PROCEDER A SU PRORROGA HASTA TANTO NO SE DECIDA LA PRESENTE ACCION POPULAR.</p>	MARIO PEREZ QUIROZ	<p>EL 20 DE AGOSTO DE 2011 EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA PROFIERO SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA MEDIANTE LA CUAL REVOCO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, AL CONSIDERAR QUE LA ACCION POPULAR NO ERA EL MECANISMO IDONEO PARA LA PROTECCION DE DERECHOS COLECTIVOS EN MATERIA DE PARTICIPARES Y SUJETIVOS. EN CONSECUENCIA RESOLVIO (i) DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE IMPROCEDENCIA DE LA ACCION INTERPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA Y (ii) DEBEAR LAS PRETENSIONES DE SERENTO RADICADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA APODERADA DEL ACTOR POPULAR SOLICITO ACLARACION Y COMPLEMENTACION DE LA SENTENCIA, POSTERIORMENTE EL APODERADO DE ELECTROLIMA RECONOCIÓ LA SOLICITUD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA SOLICITANDO QUE SEA NEGADA LA SOLICITUD DE ACLARACION Y COMPLEMENTACION DE LA SENTENCIA POR CONSIDERARLA IMPROCEDENTE LA PARTE DEMANDADA. EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECONOCIÓ LA SOLICITUD DE ACLARACION, MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL DESPACHO ACEPTO EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD Y RECHAZO LA MISMA POR FALTAR EL INTERES DEL DEMANDANTE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION. ACTUALMENTE EL PROCESO ESTA A LA ESPERA DE QUE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA REPOSICION INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL 13 DE FEBRERO DE 2012 EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA REGISTRÓ PROYECTO DE AUTO.</p>	YA HUBO SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA ESTA PENDIENTE LA ACLARACION Y COMPLEMENTACION DE LA MISMA.

56
55

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 4:

INGRESOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

INGRESOS RECIBIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011
(Expresado en pesos)

CONCEPTO	TOTAL
RECUPERACION CARTERA	215.673.651,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	80.667.707,00
TOTAL INGRESOS	296.341.358,00

5305

58
58

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 5:

PAGOS REPRESENTATIVOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

Nit: 890.701.790-8

PAGOS REPRESENTATIVOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011

(Expresado en pesos)

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
CONMUTACION PENSIONAL		246.491.192,00
ACREENCIAS LABORALES		70.695.546,00
OTROS GASTOS		997.553.390,00
TOTAL DESEMBOLSOS		1.314.740.128,00

68
59

61
60

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 6:

RESERVAS EN EFECTIVO

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

RESERVAS EN EFECTIVO

RELACION PROVISION ACREENCIAS LABORALES

BENEFICIARIO	VALOR
LEONOR MARGOTH CASTIBLANCO MARTINES	30.000.000
TOTAL PROVISION LABORALES	30.000.000

RELACION PROVISION ACREENCIAS FISCALES

BENEFICIARIO	VALOR
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	300.000.000
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	243.039.065
TOTAL PROVISION FISCALES	543.039.065

RESERVA - MANDATO JUDICIAL

NOMBRE	VALOR
BRAULIO URUEÑA ZAMORA	\$ 12.300.000,00
JOSE RAMIRO ECHEVERRY CACERES	\$ 109.500.000,00
JOSE HELADIO RODRIGUEZ LLANOS	\$ 22.500.000,00
TRINO ANTONIO DIAZ MURILLO	\$ 21.000.000,00
MELGO ANTONIO SANCHEZ	\$ 6.000.000,00
JOSE FERNANDO AGUIRRE	\$ 99.018.555,73
TOTAL RESERVA	\$ 270.318.555,73

TOTAL RESERVAS

843.357.620,73

61

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION
NIT.890,701,790-8

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
1	RESERVA EN EFECTIVO	POSIBLE PASIVO PENSIONAL	946.547.356
2	RESERVA EN EFECTIVO	VALOR CONTRATOS HONORARIOS	115.288.098
3	RESERVA EN EFECTIVO	VALOR DEMAS GASTOS ADMINISTRATIVOS	52.294.014
VALOR TOTAL			1.114.129.468

83
62

64
63

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 7:

DEPOSITOS JUDICIALES

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

DEPOSITOS JUDICIALES

BANCO AGRARIO	VALOR
DEPOSITO DE INDEXACION DE HEBERTO MONTOYA	2.955.088,51
DEPOSITO PARA JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO NESTOR R.PERILLA , GERMAN GONZALEZ P.	8.160.000,00
CONSIGNACION CAUSION JUZGADO 1 LABORAL-ABEL GIRALDO RODRIGUEZ - -	36.000.000,00
VR. COSTAS JUZGADO 3 CIVIL GUILLERMO CHAVEZ MUÑOZ	1.760.712,00
TOTAL BANCO AGRARIO	48.875.800,51

65
64

68
65

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 8:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
AÑO 2011**

NIVEL	Concepto	Presupuesto Vigente 1	TOTAL ACUMULADOS DEL AÑO (6)		PRESUPUESTO DEFINITIVO 7=1+5	RECAUDO DEL MES 8	EJECUCION PRESUPUESTAL	
			TRASLADOS DEL MES (4)	ACUMULADOS DEL AÑO (6)			RECAUDOS ACUMULADOS 9	PORCENTAJE DE EJECUCION 10=8/7*100
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.761.000.000	0	0	2.761.000.000	0	2.709.499.038	0,0%
1000	INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0,0%
1100	Ingresos de Explotación	0	0	0	0	0	0	0,0%
1110	Venta de Bienes	0			0	0	0	0,0%
1121	Venta de servicios a usuario final	0			0	0	0	0,0%
1122	Venta de servicios a otras empresas	0			0	0	0	0,0%
1130	Comercialización de mercancías	0			0	0	0	0,0%
1190	Otros ingresos de explotación	0			0	0	0	0,0%
1200	Aportes	0	0	0	0	0	0	0,0%
1210	Aportes de la Nación	0			0	0	0	0,0%
1220	Aportes de Establecimientos Pub. Nales.	0			0	0	0	0,0%
1230	Aportes de otras empresas	0			0	0	0	0,0%
1240	Aportes Municipales	0			0	0	0	0,0%
1250	Aportes Departamentales	0			0	0	0	0,0%
1260	Aportes de Seguridad Social	0			0	0	0	0,0%
1290	Otros aportes	0			0	0	0	0,0%
1300	Otros ingresos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0,0%
1330	Otros ingresos	0			0	0	0	0,0%
1340	Comisiones por recaudo a otras entidades	0			0	0	0	0,0%
2000	INGRESOS DE CAPITAL	59.000.000	0	0	59.000.000	10.481.171	296.341.358	502,3%
2100	Recuperación de cartera	29.000.000			29.000.000	2.343.394	215.673.651	743,7%
2200	Aportes de capital				0			0,0%
2300	Venta de activos				0			#DIV/0!
2400	Rendimientos Financieros	30.000.000			30.000.000	8.137.777	80.667.707	268,9%
2500	Credito externo	0	0	0	0	0	0	0,0%
2510	Proveedores	0			0	0	0	0,0%
2520	Banca Comercial	0			0	0	0	0,0%
2530	Otros	0			0	0	0	0,0%
2600	Crédito Interno	0	0	0	0	0	0	0,0%
2610	Proveedores	0			0	0	0	0,0%
2620	del Gobierno Central	0			0	0	0	0,0%
2630	Sector Financiero	0			0	0	0	0,0%
2640	Otros	0			0	0	0	0,0%
2650	Credito especial de proveedores	0			0	0	0	0,0%
2700	Donaciones	0	0	0	0	0	0	0,0%
TOTAL INGRESOS		59.000.000	0	0	59.000.000	10.481.171	296.341.358	502,3%
TOTAL INGRESOS + DISP. INICIAL		2.820.000.000	0	0	2.820.000.000	10.481.171	3.005.840.396	106,8%

67
66

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General del Presupuesto Nacional
 INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE GASTOS DE LAS EMPRESAS

EMPRESA: ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 SECCION : DIVISION FINANCIERA - PRESUPUESTO
 EMPRESA: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 MES:12
 VIGENCIA : 2011

FORMULARIO NRO 2

CLASIF	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE			DIFERENCIAS PRESUPUESTALES			TOTAL ACUMULADO DEL AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION PRESUPUESTAL			PORCENTAJE DE EJECUCION		
		DEL MES	DEL MES	DEL MES	DEL MES	DEL MES	DEL MES			DEL MES	COMPROMISOS ACUMULADOS	PAGOS DEL MES	PAGOS ACUMULADOS	APROPRIACION COMPROMISOS	PAGOS VS. COMPROMISOS
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.774.000.000	0	0	0	0	2.774.000.000	2.774.000.000	2.774.000.000	12.877.424	2.630.677.581	58.542.984	1.322.432.623	94,83%	47,67%
10000	Gastos de Personal	1.809.437.989	0	0	0	0	1.809.437.989	1.809.437.989	1.809.437.989	1.270.500	1.792.574.118	45.582.510	808.835.749	99,07%	44,70%
12000	Servicios Personales Indirectos	1.809.437.989	0	0	0	0	1.809.437.989	1.809.437.989	1.809.437.989	1.270.500	1.792.574.118	45.582.510	808.835.749	99,07%	44,70%
12002	Honorarios	1.639.000.000	0	0	0	0	1.639.000.000	1.639.000.000	1.639.000.000	1.270.500	1.623.070.994	31.968.960	639.351.957	99,03%	38,01%
12003	Remuneración Servicios Técnicos	170.425.956	0	0	0	0	170.425.956	170.425.956	170.425.956	169.491.091	13.913.550	169.463.792	99,45%	99,45%	
12004	Otros Gastos por Servicios Personales	12.033	0	0	0	0	12.033	12.033	12.033	12.033	0	0	0	100,00%	0,00%
20000	Gastos Generales	323.414.294	0	0	0	0	323.414.294	323.414.294	323.414.294	11.606.924	196.956.228	12.960.474	196.410.136	60,90%	60,73%
21000	Adquisición de bienes	17.500.000	0	0	0	0	17.500.000	17.500.000	17.500.000	1.867.680	16.520.082	1.867.680	16.520.082	94,40%	94,40%
21002	Materiales y suministros	17.500.000	0	0	0	0	17.500.000	17.500.000	17.500.000	1.867.680	16.520.082	1.867.680	16.520.082	94,40%	94,40%
22000	Adquisición de servicios	106.017.372	0	0	0	0	106.017.372	106.017.372	106.017.372	6.122.656	79.552.935	7.476.206	79.011.078	75,04%	74,53%
22001	Mantenimiento	14.000.000	0	0	0	0	14.000.000	14.000.000	14.000.000	245.000	6.447.792	245.000	6.447.792	46,06%	46,06%
22002	Servicios públicos	12.324.962	0	0	0	0	12.324.962	12.324.962	12.324.962	1.056.716	11.968.453	1.056.716	11.940.491	97,08%	96,88%
22003	Arrendamientos	16.315.312	0	0	0	0	16.315.312	16.315.312	16.315.312	16.257.912	1.363.550	15.741.315	15.741.315	96,65%	96,48%
22004	Viáticos y gastos de viaje	31.700.000	0	0	0	0	31.700.000	31.700.000	31.700.000	3.373.800	30.307.584	3.373.800	30.307.584	95,61%	95,61%
22005	Impresos y publicaciones	13.000.298	0	0	0	0	13.000.298	13.000.298	13.000.298	298.150	4.376.021	298.150	4.376.021	33,68%	33,67%
22006	Comunicaciones y transporte	3.300.000	0	0	0	0	3.300.000	3.300.000	3.300.000	177.190	2.517.239	177.190	2.517.239	76,28%	76,28%
22007	Seguros	2.000.000	200.000	200.000	0	0	2.200.000	2.200.000	2.200.000	574.400	2.092.451	574.400	2.092.451	95,11%	95,11%
22009	Otros gastos generales	13.376.800	-200.000	-200.000	0	0	13.176.800	13.176.800	13.176.800	397.400	5.586.483	397.400	5.586.483	42,40%	42,40%
23000	Impuestos y multas	199.896.922	0	0	0	0	199.896.922	199.896.922	199.896.922	3.616.568	100.883.211	3.616.568	100.883.211	50,47%	50,47%
23001	Impuestos, tasas y multas	199.896.922	0	0	0	0	199.896.922	199.896.922	199.896.922	3.616.568	100.883.211	3.616.568	100.883.211	50,47%	50,47%
30000	Transferencias Corrientes	641.147.717	0	0	0	0	641.147.717	641.147.717	641.147.717	0	641.147.235	0	317.186.738	100,00%	49,47%
31000	Transferencias al sector público	265.030.805	0	0	0	0	265.030.805	265.030.805	265.030.805	0	265.030.805	0	26.065.822	100,00%	100,00%
31101	Cuota de Audillaje Contranal	265.000.000	0	0	0	0	265.000.000	265.000.000	265.000.000	0	265.000.000	0	26.065.822	100,00%	100,00%
31102	Contribución a la SSPD	30.805	0	0	0	0	30.805	30.805	30.805	0	30.805	0	0	100,00%	0,00%
33000	Transfer. Prevision y Seguridad Soc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
33101	Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
34000	Otras Transferencias	376.116.912	0	0	0	0	376.116.912	376.116.912	376.116.912	0	376.116.430	0	291.120.916	100,00%	77,40%
34101	Sentencias y Conciliaciones	375.989.951	0	0	0	0	375.989.951	375.989.951	375.989.951	0	375.989.469	0	291.120.916	100,00%	77,43%
34200	Destinatario de Otras Transferencias	4.755	0	0	0	0	4.755	4.755	4.755	0	4.755	0	0	100,00%	0,00%
34201	Otras Transferencias	122.206	0	0	0	0	122.206	122.206	122.206	0	122.206	0	0	100,00%	0,00%
B	GASTOS DE OPERACION COMERC	42.000.000	0	0	0	0	42.000.000	42.000.000	42.000.000	0	41.111.710	0	0	97,89%	0,00%
40000	Gastos de Comercialización	42.000.000	0	0	0	0	42.000.000	42.000.000	42.000.000	0	41.111.710	0	0	97,89%	0,00%
41000	Compra de Bienes para la venta	15.369.753	0	0	0	0	15.369.753	15.369.753	15.369.753	0	15.369.753	0	0	100,00%	0,00%
41001	Arriendo de Prado	26.373.202	0	0	0	0	26.373.202	26.373.202	26.373.202	0	25.484.912	0	0	96,63%	0,00%
41001	Gastos de Operación Comercial	257.045	0	0	0	0	257.045	257.045	257.045	0	257.045	0	0	100,00%	0,00%
C	DEUDA PUBLICA	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	3.329.610	0	0	83,24%	0,00%
71000	Emortidaciones	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	3.329.610	0	0	83,24%	0,00%
71005	Entidades Financieras	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	3.329.610	0	0	83,24%	0,00%
TOTAL GASTOS		2.820.000.000	0	0	0	0	2.820.000.000	2.820.000.000	2.820.000.000	12.877.424	2.675.118.901	58.542.984	1.322.432.623	94,86%	49,43%
DISPONIBILIDAD FINAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD		2.820.000.000	0	0	0	0	2.820.000.000	2.820.000.000	2.820.000.000	12.877.424	2.675.118.901	58.542.984	1.322.432.623	94,86%	49,43%

68
62

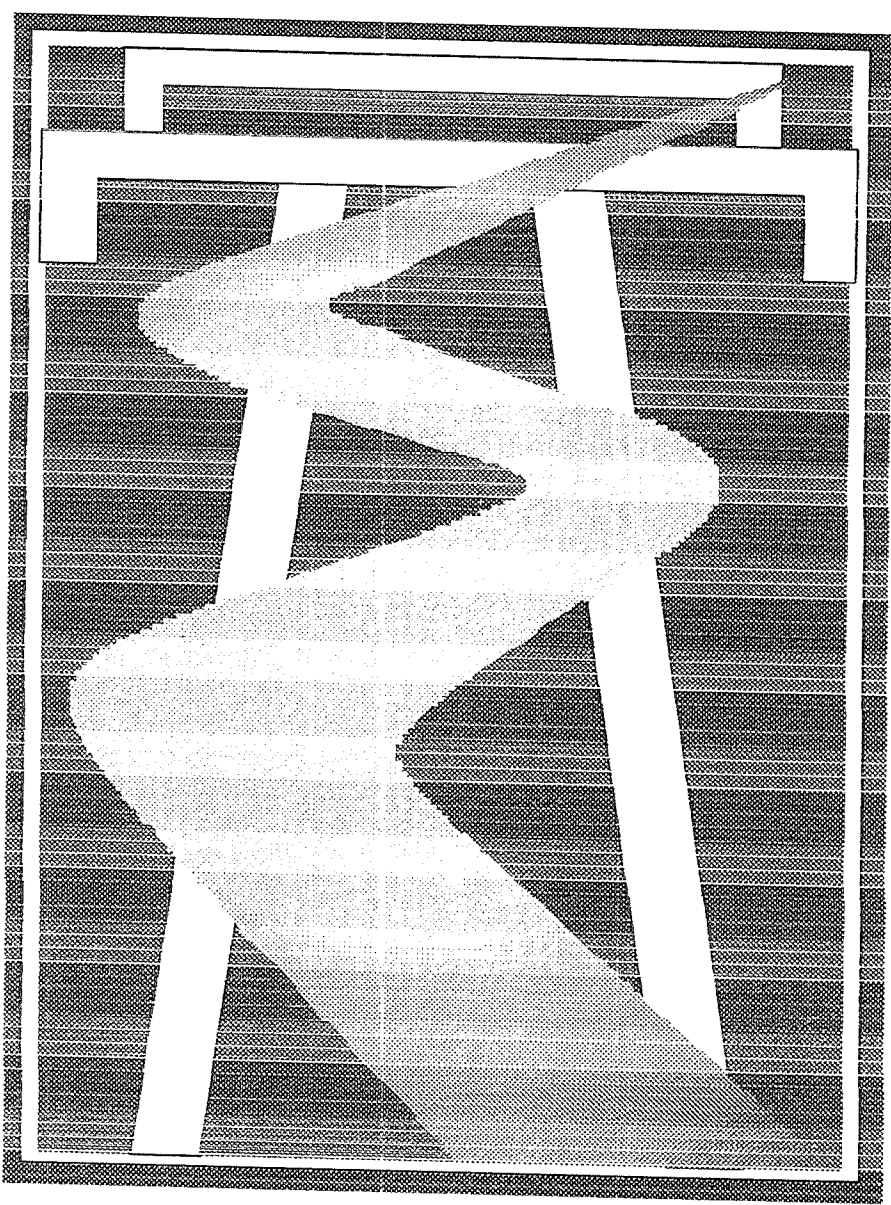
69
68

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

**ANEXO 9:
ESTADOS FINANCIEROS,
NOTAS Y ANEXOS**

70
69

ELCTRICIDAD DE TOLIMA SA ESP EN LIQUIDACION



**ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE
DE 2011**

71
70

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:

Que hemos preparado los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2011. De acuerdo con la Ley 222 de 1995, y el Régimen de Contabilidad Publica, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indisoluble con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2011, así como el resultado de sus operaciones, además:

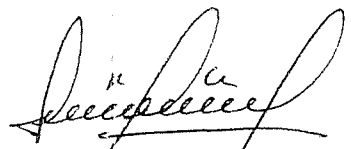
Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2011.

La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Febrero de 2012


FRANCISCO JAVIER ZUNIGA M.
Gerente Liquidador


LUCERO COBALEDA C.
Contadora General

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8
BALANCE GENERAL
A Diciembre 31 de 2011

72
71

CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2011
ACTIVO			3.542.608.187,79
EFFECTIVO			
CAJA	4		2.170.832.384,15
BANCOS Y CORPORACIONES		2.201,12	
		2.170.830.183,03	
INVERSIONES			
INVERSIONES PATRIMONIALES NO CONTROLANTES	5		248.123.055,33
PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)		248.833.854,81	
		-710.799,48	
DEUDORES			
SERVICIOS PÚBLICOS	6		1.119.830.138,35
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		176.916.215,00	
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		89.250,00	
DEPÓSITOS ENTREGADOS		8.115.947,88	
OTROS DEUDORES		48.875.800,51	
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO		843.985.227,96	
PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)		204.072.159,00	
		-162.224.462,00	
ROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS	7		3.822.609,96
BIENES MUEBLES EN BODEGA		3.743.643,96	
EDIFICACIONES		78.966,00	
		0,00	
PASIVO			310.102.969.798,81
BLIGACIONES FINANCIERAS			
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	9		18.727.194.614,04
		18.727.194.614,04	
CUENTAS POR PAGAR			
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10		62.515.631.918,05
Intereses por pagar		12.762.045.392,07	
ACREEDORES		4.975.020.850,20	
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		7.222.905.084,48	
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR - ICA		3.023.827,00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		27.488,00	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA		1.132.322.377,79	
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		0,00	
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS		600.000,00	
CRÉDITOS JUDICIALES	11	26.473.601.464,66	
		9.946.085.433,85	
BLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
PENSIONES POR PAGAR			308.488.688,85
		308.488.688,85	
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES			
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	12		228.232.641.352,70
		228.232.641.352,70	
OTROS PASIVOS			
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	13		319.013.225,17
		319.013.225,17	
PATRIMONIO			-306.560.361.611,02
PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			-306.560.361.611,02
RESULTADO DEL EJERCICIO		18.696.657.974,00	
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES		22.479.444.113,83	
		-347.736.463.698,85	


ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8


BALANCE GENERAL
A Diciembre 31 de 2011

73
72

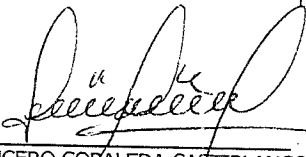
CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2011
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	15		0,00
DERECHOS CONTINGENTES			38.919.693.460,00
LITIGIOS Y DEMANDAS		38.846.235.897,00	
OTROS DERECHOS CONTINGENTES		73.457.563,00	
DEUDORAS DE CONTROL			5.251.494.779,00
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS		4.788.009.154,00	
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR		10.959.000,00	
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS		3.041.200,00	
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		15.503.852,00	
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		433.981.573,00	
DEUDORAS POR CONTRA (CR)			-44.171.188.239,00
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-38.919.693.460,00	
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-5.251.494.779,00	
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	16		0,00
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES			317.122.359.893,15
LITIGIOS O DEMANDAS		316.175.812.537,15	
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		946.547.356,00	
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)			-317.122.359.893,15
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-317.122.359.893,15	



FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO
Gerente Liquidador
C.975.069



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

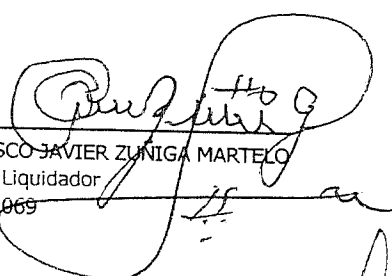
74
75

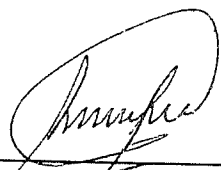
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

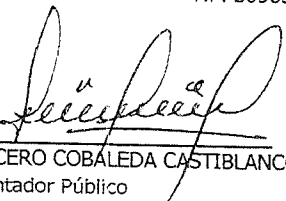
NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G
A DICIEMBRE 31 DE 2011

Cuentas	Nota	Valor a Diciembre-2011
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	17	1.356.255.298,96
SUELDOS Y SALARIOS		168.329.392,00
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS GENERALES		216.041.064,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		853.076.801,33
		118.808.041,63
UTILIDAD OPERACIONAL		-1.356.255.298,96
GASTOS NO OPERACIONALES		319.221.345,65
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		319.221.345,65
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		-1.675.476.644,61
OTROS INGRESOS	18	24.557.582.071,04
FINANCIEROS		84.945.869,50
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		331.639.661,52
EXTRAORDINARIOS		24.133.961.180,02
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		7.035.360,00
OTROS GASTOS	19	402.661.312,60
COMISIONES		34.274.021,14
FINANCIEROS		1.204.522,00
OTROS GASTOS ORDINARIOS		333.477.347,46
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		33.705.422,00
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	20	22.479.444.113,83


FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO
Gerente Liquidador
C.C.975.069


LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Cóntralor
T.P. 30963-T


LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

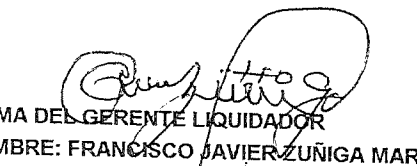
75
74

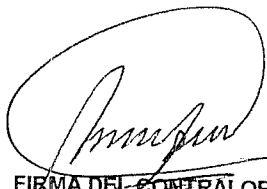
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras en pesos)

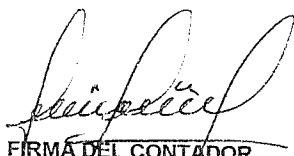
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2010	(1)	(329.039.805.725)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2011	(2)	22.479.444.114
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2011	(3)	<u>(306.560.361.611)</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES:	(2)	22.479.444.114
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		22.479.444.114
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION Resultado de Ejercicios anteriores		-


FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO


FIRMA DEL CONTRALOR
NOMBRE: LUIS FERNANDO TOVAR S.
T.P. 30963-T


FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

	A Diciembre 31 de 2010	A Diciembre 31 de 2011		
ACTIVO	4.834.695.064,46	3.542.608.187,79	VARIACION \$	VAR. %
ACTIVO NO CORRIENTE				
EFFECTIVO				
CAJA	2.654.897.814,44	2.170.832.384,15	484.065.430	-22,30%
BANCOS Y CORPORACIONES	0,00	2.201,12	2.201	0,00%
INVERSIONES	2.654.897.814,44	2.170.830.183,03	484.067.631	-22,30%
INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ - RENTA FIJA	816.656.078,65	248.123.055,33	568.533.023	-229,13%
INVERSIONES PATRIMONIALES NO CONTROLANTES	579.342.000,00	0,00	579.342.000	-100,00%
INVERSIONES PARA PROTECCION DE INVERSIONES (CR)	247.803.994,65	248.833.854,81	1.029.860	0,41%
DEUDORES	-10.489.916,00	-710.799,48	9.779.117	-1375,79%
SERVICIOS PÚBLICOS	181.373.216,00	1.119.830.138,35	718.220	-0,06%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	31.370,00	176.916.215,00	4.457.001	-2,52%
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCION	4.247.116,00	89.250,00	57.880	64,85%
DEPOSITOS ENTREGADOS	48.875.800,51	8.115.947,88	3.868.832	47,67%
OTROS DEUDORES	844.173.158,96	48.875.800,51	-	0,00%
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	204.072.159,00	843.985.227,96	187.931	-0,02%
PROVISION PARA DEUDORES (CR)	-162.224.462,00	204.072.159,00	-	0,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	179.819.442,90	3.822.609,96	175.996.833	-4604,10%
TERRENOS	130.618.176,90	3.743.643,96	126.874.533	-3389,07%
BIENES MUEBLES EN BODEGA	78.966,00	78.966,00	-	0,00%
EDIFICACIONES	49.122.300,00	0,00	49.122.300	-100,00%
OTROS ACTIVOS	62.773.370,00	0,00	62.773.370	-100,00%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0,00	0,00	-	-100,00%
INTANGIBLES	62.773.370,00	0,00	62.773.370	-100,00%
PASIVO	333.874.500.789,31	310.102.969.798,81	-23.771.530.990,50	-0,08
OBLIGACIONES FINANCIERAS	18.727.194.614,04	18.727.194.614,04	-	0,00%
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	18.727.194.614,04	18.727.194.614,04	-	0,00%
CUENTAS POR PAGAR	62.129.017.267,41	62.515.631.919,05	386.614.651	0,62%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	12.762.045.392,07	12.762.045.392,07	-	0,00%
Intereses por pagar	4.975.020.850,20	4.975.020.850,20	-	0,00%
ACREEDORES	7.117.329.921,48	7.222.905.084,48	105.575.163	1,46%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	4.403.000,00	3.023.827,00	1.379.173	-45,61%
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR	19.000,00	27.488,00	8.488	30,88%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	1.132.322.377,79	1.132.322.377,79	-	0,00%
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	600.000,00	600.000,00	-	0,00%
DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	26.473.601.464,66	26.473.601.464,66	-	0,00%
CRÉDITOS JUDICIALES	9.663.675.261,21	9.946.085.433,85	282.410.173	2,84%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEG	308.488.688,85	308.488.688,85	-	0,00%
PENSIONES POR PAGAR	308.488.688,85	308.488.688,85	-	0,00%

76
75

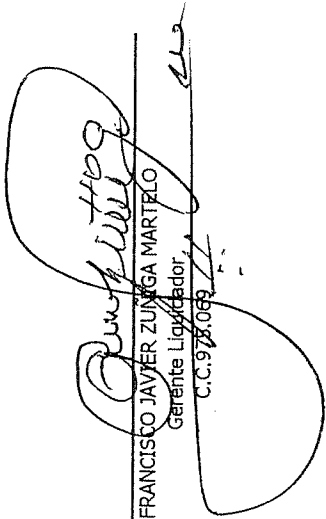
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

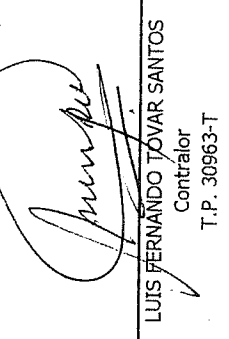
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

	A Diciembre 31 de 2010	A Diciembre 31 de 2011	VARIACION \$	VAR. %
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES				
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	252.392.287.880,08	228.232.641.352,70	24.159.646.527	-10,59%
OTROS PASIVOS	317.512.338,93	319.013.225,17	1.500.886	0,47%
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	317.512.338,93	319.013.225,17	1.500.886	0,47%
PATRIMONIO	-329.039.805.724,85	-306.560.361.611,02	22.479.444.114	-7,33%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-329.039.805.724,85	-306.560.361.611,02	22.479.444.114	-7,33%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.657.974,00	18.696.657.974,00	-	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION	4.124.254.564,21	22.479.444.113,83	18.355.189.550	81,65%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-351.860.718.263,06	-347.736.463.698,85	4.124.254.564	-1,19%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	-	0,00%
DERECHOS CONTINGENTES	5.175.334.550,00	38.919.693.460,00	33.744.358.910	86,70%
LITIGIOS Y DEMANDAS	5.101.876.987,00	38.846.235.897,00	33.744.358.910	86,87%
OTROS DERECHOS CONTINGENTES	73.457.563,00	73.457.563,00	-	0,00%
DEUDORAS DE CONTROL	5.529.592.146,00	5.251.494.779,00	278.097.367	-5,30%
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS	4.807.004.371,00	4.788.009.154,00	18.995.217	-0,40%
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR	269.801.150,00	10.959.000,00	258.842.150	-2361,91%
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS	3.041.200,00	3.041.200,00	-	0,00%
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.503.852,00	15.503.852,00	-	0,00%
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	434.241.573,00	433.981.573,00	260.000	-0,06%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-10.704.926.696,00	-44.171.188.239,00	33.466.261.543	75,76%
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-5.175.334.550,00	-38.919.693.460,00	33.744.358.910	86,70%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-5.529.592.146,00	-5.251.494.779,00	278.097.367	-5,30%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	-	0,00%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	325.413.018.340,82	317.122.359.893,15	8.290.658.448	-2,61%
LITIGIOS O DEMANDAS	324.276.599.164,82	316.175.812.537,15	8.100.786.628	-2,56%
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	1.136.419.176,00	946.547.356,00	189.871.820	-20,06%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-325.413.018.340,82	-317.122.359.893,15	8.290.658.448	-2,61%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-325.413.018.340,82	-317.122.359.893,15	8.290.658.448	-2,61%

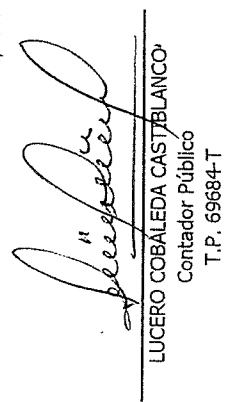
FRANCISCO JAVIER ZUMAGA MARTÍNEZ
Gerente Liquidador,
C.C. 978.098.777



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contratador
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T



77
76

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G

Cuenta	Enero 1 a Diciembre 31/2010	Enero 1 a Diciembre 31/2011	VARIACION \$	VARIACION %
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	2.441.376.669,89	1.356.255.298,96	-1.085.121.370,93	-80,01%
SUELDOS Y SALARIOS	168.982.336,00	168.329.392,00	652.944	-0,39%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS GENERALES	1.331.638.154,00	216.041.064,00	1.115.597.090	-516,38%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	694.395.969,00	853.076.801,33	158.680.832	18,60%
	246.360.210,89	118.808.041,63	127.552.169	-107,36%
UTILIDAD OPERACIONAL	-2.441.376.669,89	-1.356.255.298,96	1.085.121.370,93	-80,01%
GASTOS NO OPERACIONALES	1.155.804.358,50	319.221.345,65	836.583.013	-262,07%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	1.155.804.358,50	319.221.345,65	836.583.013	-262,07%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	-3.597.181.028,39	-1.675.476.644,61	1.921.704.383,78	-114,70%
OTROS INGRESOS	8.016.803.741,33	24.557.582.071,04	16.540.778.330	67,36%
FINANCIEROS	90.416.750,79	84.945.869,50	5.470.881	-6,44%
Otros ingresos ordinarios	2.727.245,00	331.639.661,52	328.912.417	99,18%
EXTRAORDINARIOS	7.917.319.745,54	24.133.961.180,02	16.216.641.434	67,19%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.340.000,00	7.035.360,00	695.360	9,88%
OTROS GASTOS	295.368.148,73	402.661.312,60	107.293.163,87	26,65%
COMISIONES	23.056.299,01	34.274.021,14	11.217.722	32,73%
FINANCIEROS	1.605.720,00	1.204.522,00	401.198	-33,31%
Otros gastos ordinarios	239.918.190,84	333.477.347,46	93.559.157	28,06%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	30.787.938,88	33.705.422,00	2.917.483	8,66%

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO

4.124.254.564,21

22.479.444.113,83

18.355.189.549,62

81,65%

FRANCISCO JAVIER ZUMIGA MARTELO

Gerente Liquidador

C.C. 976-880

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS

CONTRALOR

T.P. 30963 - T

LUCERO CORRALEDA CASTIBLANCO

CONTADORA GENERAL

T.P. 69684-T

77

79
78

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2011
EXPRESADOS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 01

NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACION

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. fue sociedad por acciones, constituida como sociedad anónima, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001.

Según resolución 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendo como objetivos:

GENERAL

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

ESPECIFICOS

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias
- e) La formación de la masa de bienes

- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.
- g) Presentar a consideración de la junta asesora, un plan de pagos de las obligaciones, teniendo en cuenta el inventario y la providencia de calificación y graduación de créditos.

NOTA 02**POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación observa los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia prescritos en el Decreto 2649/93. Y tiene en cuenta los artículos 218-219-220 del Código de Comercio, y el capítulo V de la ley 142 /94 donde expresa lo relacionado a la liquidación a las empresas, además del Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pag, 590 a la 621).

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe presentar los estados de la liquidación según lo previsto en el art. 24 del Decreto 2649/93, que son estados financieros de propósito especial, por cuanto se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable; Y de acuerdo al artículo 30 del mismo Decreto, son los estados que debe de presentar un ente económico que ha cesado sus operaciones, para informar sobre el grado de avance del proceso de realización de los activos y cancelación de los pasivos.

Se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

REVELACIONES

Nos encontramos en la última etapa del proceso liquidatorio, se espera solo el levantamiento de las medidas cautelares de no cierre de la Electrificadora. Una vez levantadas dichas medidas se procederá a la entrega del archivo donde la guarda y conservación, estará a cargo de la Compañía Energética del Tolima- Enertolima – (Empresa prestadora del servicio energético actualmente en el Tolima) y el archivo restante se entregará al Ministerio de Minas y Energía.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20101300001025 del 05 de Enero del 2010, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 31 de Julio del 2010.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20101300024695 del 21 de Julio del 2010, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 31 de Diciembre del 2010.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20106001237551 del 21 de Diciembre del 2010, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de Abril del 2011.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20111300008765 del 12 de Abril del 2011, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 15 de Noviembre del 2011.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20111300035105 del 10 de Noviembre del 2011, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 15 de Marzo del 2012.

NOTA 03

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos por valor de \$3.542.608. y pasivos por valor de \$310.102.970.

08
81

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Problemas en la búsqueda de documentos de vigencias anteriores a la Liquidación de la empresa.

DE ORDEN CONTABLE

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se considero adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el contable, en el cual se lleva todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 04

CLASE 1

GRUPO 11. EFECTIVO

A Diciembre 31 de 2011, el saldo del efectivo es de \$2.170.830., discriminado así:

CUENTA 1110. BANCOS Y CORPORACIONES

BANCOS Y CORPORACIONES	Dic-11
CUENTAS CORRIENTES	13.570
CUENTAS AHORROS	76.803
OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	2.080.457
TOTAL	2.170.830

83
82

A Diciembre 31 de 2011, las cuentas activas son:

SUBCUENTA 111006. CUENTAS DE AHORROS

No de Cuenta	BANCO	SALDO
300.821.188	BANCO DE OCCIDENTE	72.793
46601-000212-4	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4.011
	TOTAL	76.803

SUBCUENTA 111005. CUENTAS CORRIENTES

No de Cuenta	BANCO	SALDO
300-07656-9	OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE	7.038
068-018945-14	BANCO COLOMBIA CTA. CORRIENTE	6.532
	TOTAL	13.570

SUBCUENTA 111090. OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Encargo No.	ENTIDAD	RENTABILIDAD %	SALDO
349245	FIDUCAFE-ENCARGO PATRIMONIO AUTONOMO	4.590% EA	2.080.457
	TOTAL		2.080.457

El Efectivo que se encuentra en la Fiduciaria Cafetera, corresponden a reservas restringidas, con el propósito de cubrir los procesos en litigio aceptadas en la masa de liquidación, los de medida cautelar, Pensión, y gastos del proceso administrativo, como se muestra en el siguiente cuadro:

84
83

CONCEPTO	VALOR
Reserva Procesos Laborales	250.000
Reserva Procesos Fiscales	543.039
Reserva Procesos - Código Procesal del Trabajo	270.319
Reserva Procesos de Pension	115.288
Reserva Comprometida para Honorarios	946.547
Gastos administrativos	52.294
TOTAL RESERVA EN EFECTIVO	2.177.487

NOTA 05**GRUPO 12**

El saldo a 31 de Diciembre de 2011, es de \$248.123; los cuales se compone de:

CUENTA 1207. INVERSIONES TEMPORALES Y PERMANENTES**SUBCUENTA 120751. EN ENTIDADES PRIVADAS**

El saldo de las inversiones a Diciembre 31 de 2011 es de \$248.123. y se detallan así:

ENTIDADES	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	VALOR EN LIBROS EN PESOS POR ACCION	SALDO TOTAL EN PESOS
EMGESA SA ESP	1	7.386,81	7.386,81
CORPOR. FCIERA. COLOM.	4.665	10,00	46.650,00
ELECTRIF. DEL CARIBE	5.923.329	42,00	248.779.818,00
PROVISION PROTEC. INVERSIONES		-	-710.799,48
TOTALES	5.927.995		248.123.055

Es importante tener en cuenta que las Inversiones se encuentran contabilizadas por su valor nominal, pero la empresa realizo la solicitud del valor intrínseco a cada una de las entidades donde tenemos Acciones, arrojando las siguientes cifras que la mostramos en el siguiente cuadro:

085
84

NOMBRE	No. ACCIONES	VALOR INTRINSECO POR ACCION/EN PESOS	VALOR TOTAL
CORPORACION FINANCIERA COLOM.	4806	12.657,04	60.829.734,24
ELECTRIF. COSTA CARIBE	5923329	40,84	241.908.756,36
EMGESA	1	34.102,81	34.102,81
VALOR TOTAL EN PESOS			302.772.593,41

NOTA 06**GRUPO 14. DEUDORES**

El saldo de Deudores a Diciembre 31 de 2011, tiene un saldo total de \$1.119.830. Discriminado así:

DEUDORES	SALDO TOTAL	PROVISION	Dic-11
SERVICIOS DE ENERGIA	176.916	-	176.916
Comercialización de Energia	176.916		
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	89	-	89
Anticipos sobre Convenios y Acuerdos	89		
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR RETEN.	8.116	-	8.116
Retencion en la Fuente	8.116		
Anticipo Impuesto de Industria y Comercio			
DEPOSITOS ENTREGADOS	48.876	-	48.876
Depositos Judiciales Entregados	48.876		
OTROS DEUDORES	843.985	162.224	681.761
Rendimientos Deudores	-		
Cuotas Partes Pensionales	831.751		
Creditos a Empleados (antes Liquid)	5.757		
Otros Intereses		162.224	
Otros Deudores	6.477		
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	204.072	-	204.072
Pagarés Cobro Juridico	204.072		
TOTAL DEUDORES	1.282.054	162.224	1.119.830

85

CUENTA 1425. DEPOSITOS ENTREGADOS

A Diciembre 31 de 2011, el saldo acumulado es de \$48.876, que corresponden a consignaciones realizadas por concepto de depósitos judiciales para tres demandas laborales.

SUBCUENTA 147590. DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO

A Diciembre 31 de 2011, tiene un saldo de \$204.072, que corresponde a pagarés firmados por deuda de energía a usuarios Prolect, y pagare del Municipio de Armero Guayabal. Cabe aclarar que estos se encuentran en proceso jurídicos con abogados externos de la empresa. Así mismo se encuentra registrados los intereses causados hasta diciembre de 2003 a XM de las cuentas por cobrar; y se encuentra provisionado el 100% del valor.

NOTA 07**GRUPO 16. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

A Diciembre 31 de 2011, se tiene un saldo acumulado de \$ 3.823, representados así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Dic-11
TERRENOS	3.744
BIENES - VEHICULOS	79
EDIFICACIONES	-
TOTAL	3.823

Se anexa cuadro con los bienes y el respectivo avalúo. Así mismo, en febrero se dieron en Dación en pago los bienes Inmuebles de los Geranios ubicado en Ibagué y el local del Hotel las Américas de el Municipio de Honda y en Mayo los bienes Inmuebles Ubicados en el Municipio de Lérica, Zipacon y Coello-Espinal.

87
86**NOTA: 08****CLASE 2. PASIVO**

Es importante tener en cuenta que a partir del 1º. De enero de 2007 y según lo adoptado en la Resolución No. 222 de Julio de 2006 expedido por el Contador General de la Nación, se realizó la Homologación de Cuentas expuesto en el Régimen de la Contabilidad Pública. Por tal razón, se hizo los traslados pertinentes a las nuevas cuentas contables, donde se reflejan en el Balance en cada uno de los conceptos.

De igual forma en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, que en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010, donde son calificados como pasivo cierto NO reclamado.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se de el fallo definitivo para su cancelación.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, ultimo rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

(Se anexa cuadro con pasivos por terceros)

NOTA: 09**GRUPO 23. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO****CUENTA 2306. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNOS****SUBCUENTAS 230607 y 230690. PRESTAMOS BANCA COMERCIAL Y OTRAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO**

A Diciembre 31 de 2011, el saldo es de \$ 18.727.195. el cual representa los compromisos financieros adquiridos por la empresa antes de ser intervenida por la SSPD; Cancelando a la fecha, el 55.16% de las acreencias quirografarias reclamadas y aceptadas en la masa de liquidación.

	SALDO A
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	DICIEMBRE-11
FINANCIERA ENERGETICA NAL	1.564.038
BANCO DE OCCIDENTE	392.307
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION Y SOL - IPSE	10.602.613
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	192.762
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	5.975.475
GRAN TOTAL	18.727.195

Es importante anotar que Empresas Municipales de Cali, no se le realizo abonos, debido a encontrarse clasificada como Pasivo Cierto No Reclamado, por el motivo de no haber reclamado en el momento oportuno como exige la norma.

NOTA: 10

GRUPO 24. CUENTAS POR PAGAR

El valor de \$ 62.515.632. a Diciembre 31 de 2011, esta conformada por los siguientes rubros:

CUENTAS POR PAGAR	SALDO A Dic-11
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.762.046
INTERESES POR PAGAR	4.975.021
ACREEDORES	7.222.905
REFUENTE E IMPOTIMBRE	3.051
IMPTOS, CONTRIBUCIONES Y. TASAS	1.132.322
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	600
DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	26.473.602
CREDITOS JUDICIALES	9.946.085
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	62.515.632

89
88

Las cuentas más representativas se detallan así:

CUENTA 2401. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBCUENTA 240101. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El saldo de la cuenta a Diciembre 31 de 2011 es de \$ 12.762.046., que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y por contratos en bloque por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

CUENTA 2422. INTERESES POR PAGAR

CUENTA 242206. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO.

El saldo a Diciembre 31 de 2011, es de \$4.975.021, que corresponde al 44.84% de los intereses reclamados y aceptados en la masa de liquidación pendientes de pago y el 100% de los intereses de EMCALI, por corresponder a Pasivo Cierto No Reclamado. En el siguiente cuadro se refleja cada uno de los entes así:

INTERESES REFINANCIACION DEUDA - (ANTES INTERV.)	Dic-11
BANCO DE OCCIDENTE	2.338
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	60.633
CODENSA S.A. E.S.P.	14.960
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	70.281
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	11.250
ENERGIA E INGENIERIA S.A. E.S.P.	540
FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	785.499
INSTITUTO DE PLAN. Y PROMOC. SOL. ENERG.- IPSE	3.663.452
XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A.	79.583
ISAGEN S.A.	36.111
CHIVOR S.A.	5.915
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI	244.459
TOTAL	4.975.021

CUENTA 2425. ACREEDORES

El saldo a Diciembre 31 de 2011 por \$7.222.905. Conformado así:

99
89

ACREEDORES	Dic-11
COMISIONES	14.698
HONORARIOS	104.800
SERVICIOS	27.331
SERVICIOS PUBLICOS	17.821
ARRENDAMIENTOS	6.748.012
SINDICATOS	3.260
COOPERATIVAS	7.281
GASTOS LEGALES	24.440
OTROS ACREEDORES	275.262
TOTAL ACREEDORES	7.222.905

En el saldo de acreedores, la subcuenta más representativa corresponde a los arrendamientos.

SUBCUENTA 242507. ARRENDAMIENTOS

A Diciembre 31 de 2011, hay un saldo por pagar de \$ 6.748.012; el cual esta conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la gran mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.967, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

CUENTA 2440. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

El saldo acumulado a Diciembre 31 de 2011 es de \$1.132.322, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo cierto no reclamado.

94
90**CUENTA 2460. CREDITOS JUDICIALES**

El saldo a Diciembre 31 de 2011, es de \$9.946.085., que corresponde a fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo por cancelar de \$791 que equivale al 44.84%.

NOTA: 11**CUENTA 2455. DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS****CUENTA 245590. OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS**

El saldo a Diciembre 31 de 2011, de \$26.473.602, correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	Dicembre -11
Gobernación del Tolima	7.323.811
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219
Municipio de Guamo	205.408
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463
Municipio de Saldaña	159.889
Cormagdalena	1.123.669
Gobierno Nacional BID	1.120.720
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000
Municipio de Ibagué	687.443
Fondo Nacional de Regalías	17.347
Depósitos Varios	9.323.633
TOTAL	26.473.602

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

92
91**NOTA: 12****GRUPO 27. PASIVOS ESTIMADOS****CUENTA 2710. PROVISION PARA CONTINGENCIAS****SUBCUENTA 271005. LITIGIOS O DEMANDAS**

A Diciembre 31 de 2011, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$228.232.641., que corresponden a los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	PROVISION
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	27	\$ 201.478.543.
PROCESOS CIVILES	6	\$ 333.191.
PROCESOS LABORALES	51	\$ 26.420.907.
TOTALES	84	\$ 228.232.641.

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

NOTA: 13**GRUPO 29. OTROS PASIVOS****CUENTA 2905. RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS**

A Diciembre 31 de 2011, el saldo es de \$ 319.013. que corresponde a:

OTROS PASIVOS	Dic-11
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	
COBRO DE CARTERA DE TERCEROS	53.297
OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	265.716
TOTAL OTROS PASIVOS	319.013

En cobro de Cartera de Terceros encontramos registrados el recaudo de alumbrado público de los Municipios, En Otros se encuentra el valor del recaudo realizado a Formar por concepto de Sanción pérdidas contratistas y los Recaudos a favor de terceros por dineros que fueron consignados a Rymel por la Instalación de Medidores. Estos contratos fueron celebrados antes de comenzar la liquidación de la empresa.

NOTA: 14

CLASE 3. PATRIMONIO

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

GRUPO 32. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CUENTA 3204. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

SUBCUENTA 320401. CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO

A Diciembre 31 de 2011, el capital autorizado de la Electrificadora es de \$25.000.000 que representa el valor acordado por los accionistas en el acto de constitución de la sociedad.

El capital suscrito y pagado a Diciembre 31 de 2011 es de \$18.696.657 que representa al número de acciones en poder de los accionistas. Mediante acta No. 48 de la asamblea de accionistas realizada el 2 de marzo-00, se aprobó la emisión y colocación de acciones sin sujeción al derecho de preferencia a favor del IPSE por \$ 7.741.809, lo que incrementó el capital suscrito y pagado. Mediante decreto 2205 de octubre 29/00 expedido por la Presidencia de la República el IPSE cede al Ministerio de Minas y Energía las 774.180.889 acciones quedando la Nación con un total de 1.858.696 acciones en la empresa. El capital por suscribir es de \$6.303.342.

94
93

CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO EN ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION

SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO

A Diciembre 31 de 2011, el resultado acumulado del ejercicio es una utilidad de \$22.479.444. debido a que los ingresos contables fueron superiores a los gastos.

INGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE -11	EGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE - 11	UTILIDAD CONTABLE ACUMULADA DEL EJERCICIO
24.557.582	2.078.138	22.479.444

CUENTA 3260. PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

A Diciembre 31 de 2011, el saldo es de \$ -347.736.464, correspondiente a:

PATRIMONIO EN ENTID.EN PROC.DE LIQUID.	Dic-11
Reservas de Ley	1.595.348
Reservas Estatutarias	12.339.908
Superavit por Valorizaciones	1.583.983
Perdida Acumulada de ejercicios anteriores	- 363.255.703
TOTAL PATRIMONIO EN ENTID.EN PROC.DE LIQUID.	- 347.736.464

El siguiente cuadro corresponde a la Composición Accionaria a Diciembre 31 de 2011.

95
94

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2011 - NOTA No. 14
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO

\$ -306.560.361.611

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-163,97
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-163,97
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-163,97
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-163,97
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-163,97
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-163,97
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-163,97
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-163,97
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-163,97
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-163,97
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA	500	5.000,00	0,000027	10,00	-163,97
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-163,97
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-163,97
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-163,97
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-163,97
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-163,97
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-163,97
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-163,97
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-163,97
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUB.	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-163,97
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-163,97
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-163,97
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-163,97
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-163,97
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-163,97
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-163,97
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-163,97
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-163,97
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-163,97
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-163,97
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-163,97
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-163,97
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-163,97
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-163,97
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-163,97
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-163,97
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-163,97
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-163,97
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-163,97
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-163,97
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-163,97
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-163,97
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-163,97
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-163,97
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-163,97
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-163,97
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-163,97
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-163,97
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-163,97
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-163,97
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-163,97
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-163,97
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-163,97
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-163,97
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-163,97
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-163,97
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-163,97
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-163,97
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-163,97
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-163,97
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-163,97

46
95**NOTA: 15****CLASE 8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Las cuentas Deudoras de Control a Diciembre 31 de 2011, reflejan valores como:

GRUPO 81. DEUDORAS CONTINGENTES

En Derechos Contingentes, encontramos en la Subcuenta de Litigios y Demandas el valor de \$38.846.236, que corresponde a los procesos instaurados por Electrolima en contra de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA NACION - RAMA JURIDICCIONAL

En la Subcuenta OTROS, se encuentran registrados los Intereses de Mora por Cuotas partes y de Pagares por un valor de \$73.457.

GRUPO 83. DEUDORAS DE CONTROL

De igual forma, se encuentran registrados en la subcuenta de Responsabilidades se encuentra registrado el valor correspondiente al anticipo por legalizar del señor Cuervo Villafañe, por un valor de \$12.664; y en Otros, se registra los rubros pertenecientes a Fondos de perdidas No técnicas por \$292.809, en Depósitos de instalaciones de medidores \$1.359. y Fondo de Alumbrado Publico por \$ 139.814. Estos valores son contabilizados en esta cuenta por corresponder a cartera de terceros.

En esta cuenta Deudora de Control, se tiene registrado el castigo realizado en Noviembre 2008, por valor de \$4.594.755, para realizar controles y cobro respectivos; Esto con el fin de recaudar posibles pagos de la cartera castigada. Es importante tener en cuenta que se han enviado oficios, se han dado avisos por prensa y radio, para que los usuarios se acerquen a cancelar.

97
96**NOTA: 16****CLASE 9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS****GRUPO 91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES****CUENTA 9120. LITIGIOS O DEMANDAS**

A Diciembre 31 de 2011, se registro en Cuentas de Orden Acreedoras los valores arrojados después de aplicar un porcentaje de probabilidad de perdida, que los abogados aplicaron a cada proceso; Este ajuste se realizo con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	CTAS ORDEN
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	27	\$ 311.198.793
PROCESOS CIVILES	6	\$ 696.482
PROCESOS LABORALES	51	\$ 4.280.537
TOTALES	84	\$ 316.175.812

CUENTA 9190. RESERVAS PRESUPUESTALES

A Diciembre 31 de 2011, en las cuentas de Orden Acreedoras se encuentran registradas las cuentas por pagar comprometidas en el presupuesto para el presente año, por contratos de Honorarios y Servicios por un valor de \$ 946.547.

NOTA: 17**CLASE 5. GASTOS OPERACIONALES****GRUPO 51. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

El saldo acumulado a Diciembre 31 de 2011, es de \$1.356.255, y se describe a continuación:

98
97

DE ADMINISTRACION	Dic-11
SUELDOS Y SALARIOS	168.329
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS GENERALES	216.041
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS	853.077
TOTAL	1.356.255

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

CUENTA 5101. SUELDOS Y SALARIOS

SUBCUENTA 510146. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL

A Diciembre 31 de 2011, el saldo acumulado es de \$168.329, que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio realizado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

CUENTA 5102. CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

SUBCUENTA 510206. PENSIONES DE JUBILACION

El saldo acumulado a Diciembre 31 de 2011 de la cuenta Contribuciones Imputadas es de \$216.041. que corresponde al registro y pago de ajustes de reliquidaciones y adiciones de pensiones, al contrato celebrado con Suramericana de Seguros y otros, por concepto de la Conmutación Pensional,

CONMUTACION PENSIONAL	Dic-11
Martha Femada Contreras	42.553
Heriberto Mancera	173.488
TOTAL	216.041

49
98

CUENTA 5111. GASTOS GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo acumulado a Diciembre 31 del 2011 es de \$853.077. donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas:

GASTOS GENERALES	Dic-11
COMISIONES, HONORARIOS, Y SERVICIOS	748.524
VIGILANCIA	1.154
MATERIALES Y SUMINISTROS (UTILES Y PAPELERIA)	2.782
MANTENIMIENTO	4.381
SERVICIOS PUBLICOS	14.060
ARRENDAMIENTOS	16.017
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	30.491
SEGUROS	2.092
GASTOS LEGALES Y DEMANDAS JUDICIALES	6.610
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.626
OTROS	14.340
TOTAL GASTOS GENERALES	853.077

El valor más representativo corresponde a:

SUBCUENTA 511111. COMISIONES, HONORARIOS, SERVICIOS

A Diciembre 31 de 2011, el saldo acumulado es de \$748.524., que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios y de Servicios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A Diciembre 31 de 2011, el saldo acumulado es de \$118.808, y los valores más significativos corresponden a:

100
99**SUBCUENTA 512001. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

A Diciembre 31 de 2011, el saldo acumulado es de \$76.964, que corresponden a los pagos realizados a diferentes municipios por concepto del impuesto predial del año 2011, de los bienes raíces que posee la empresa. El cual relacionamos a continuación:

IMPUESTO PREDIAL	Dic-11
MUNICIPIO DE IBAGUE	7.011
MUNICIPIO DE COELLO-ESPINAL	23
MUNICIPIO DE LERIDA	1.810
MUNICIPIO DE HONDA	148
MUNICIPIO DE PRADO	67.972
TOTAL IMPUESTO PREDIAL	76.964

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2011, el saldo acumulado es de \$7.659. el cual obedece al descuento del gravamen financiero 4 X 1000, por los desembolsos que realizo la empresa a través de FIDUCAFE y otras entidades financieras.

NOTA: 18**GRUPO 48. OTROS INGRESOS**

A Diciembre 31 de 2011, el acumulado de Otros Ingresos es de \$24.557.582. discriminados así:

OTROS INGRESOS	Dic-11
FINANCIEROS	84.946
Rendimientos por reajuste monetario	2.497
Dividendos	6.291
Intereses de Encargos Fiduciarios	76.158
OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	331.640
EXTRAORDINARIOS	24.133.961
Recuperaciones presente ejercicio	24.132.199
Otros extraordinarios	1.762
AJUSTE EJERCICIOS ANTEIORES	7.035
Servicio de Energia	7.035
TOTAL OTROS INGRESOS	24.557.582

101
100

El ingreso más representativo corresponde a:

CUENTA 4805. INGRESOS FINANCIEROS

SUBCUENTA 480535. RENDIMIENTOS SOBRE DEPOSITOS DE ENCARGOS

Los Ingresos Financieros más representativos son percibidos por rendimientos generados por el encargo fiduciario que poseemos con Fiducafé. Es importante tener en cuenta que los Fondos que se encuentran en Reserva, también generan intereses para la empresa.

CUENTA 4808. OTROS INGRESOS ORDINARIOS

A Diciembre 31 de 2011, los valores corresponden a ingresos por arrendamiento a ETM LTDA por valor de \$4.375. y por la Utilidad en Venta de Activos Fijos, el valor de \$327.265. por concepto de dación en pago y ventas de bienes Inmuebles ubicados en Lérída, Ibagué y Zipacón.

CUENTA 4810. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

A Diciembre 31 de 2011, Los Ingresos Extraordinarios ascienden a \$24.133.961, de los cuales el valor más significativo fue de \$24.023.779. que corresponde a la exclusión contable de procesos laborales y administrativos, el valor de \$9.779. que es el resultado contable de la exclusión de la provisión para la protección de Inversiones, por variación en las acciones en la fusión de las entidades de Electrocaribe y Costa Atlántica y otros.

CUENTA 4815. INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

SUBCUENTA 481559. RECUPERACION POR GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

A 31 de Diciembre de 2011, el saldo acumulado es de \$ 7.035, en esta cuenta se registra los ajustes con la diferencia entre los listados contables de Electrolima y los reportes de cartera que arroja el sistema SIC de Enertolima.

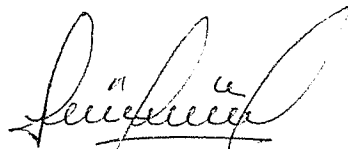
102
101**NOTA: 19****GRUPO 58. OTROS GASTOS**

A Diciembre 31 de 2011, el saldo acumulado es de \$402.661., compuesto por Gastos Financieros \$1.205, Comisiones por \$34.274, Otros gastos por \$333.478 y Ajuste de ejercicios anteriores por \$33.705.

OTROS GASTOS	Diciembre - 11
FINANCIEROS	368.957
Comisiones	34.274
Financieros	1.205
Otros gastos financieros	333.478
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	33.704
Ajuste de Ejercicios anteriores	33.704
TOTAL OTROS GASTOS	402.661

NOTA: 20**CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO****SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO**

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, arrojó una utilidad acumulada a Diciembre 31 de 2011 por valor de \$ 22.479.444.



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
 Contadora General
 T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION
NIT.890,701,790-8

CONCEPTO	VALORES	TOTAL
SALDO TOTAL BANCOS Y FIDUCIA A DICIEMBRE /11		2.177.487.089,00
VR DEPOSITOS JUDICIALES		48.875.800,51
TOTAL BANCOS		2.226.362.889,51
TOTAL PROVISIONES		2.177.487.089,00
ACREENCIAS LABORALES	250.000.000,00	
ACREENCIAS FISCALES	543.039.065,00	
SUBTOTAL PROVISION ACREENCIAS		793.039.065,00
OTRAS PROVISIONES		1.384.448.024,00
PROCESOS MANDATO JUDICIAL	171.300.000,00	
PROCESOS MANDATO JUDICIAL	99.018.555,73	
VR CONMUTACION PENSIONAL	115.288.097,79	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	52.294.014,48	
VR CONTRATOS HONORARIOS	946.547.356,00	
VALOR SALDO A DICIEMBRE /11		0,00

103
106

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE-2011
 (Expresado en pesos)

NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO						
890.300.279	BANCO OCCIDENTE	0	392.307.375	0		392.307.375,00
860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	0	1.564.037.466	0		1.564.037.466,00
891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	0	192.761.519,00	0		192.761.519,00
899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOL.ENER	0	10.602.612.832,04	0		10.602.612.832,04
890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -	0	0	5.975.475.422,00		5.975.475.422,00
	SUBTOTAL OPERACIONES DE FINANCIAM.	0,00	12.751.719.192,04	5.975.475.422,00	0,00	18.727.194.614,04

Cuentas por pagar adquisicion de bs y servicios		PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
14.267.778	CELIS NERY SAIR - PAPELERIA S	0	27.609,00	0		27.609,00
890.700.598	COINTRASUR.	0	1.116.287,00	0		1.116.287,00
800.222.298	DISAFER LTDA	0	199.058,00	0		199.058,00
860.074.186	DISICO S.A	0	71.697.700,00	0		71.697.700,00
809.008.081	H.Y.R. S. DE H.	0	30.577,00	0		30.577,00
860.053.330	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL OR	0	14.975.460,00	0		14.975.460,00
890.703.311	MARTINEZ LTDA - ESTACION DE SERVICIO	0	734.606,00	0		734.606,00
860.026.958	METALICAS Y ELECTRICAS MELEC S	0	3.929.239,00	0		3.929.239,00
17.035.585	ROJAS JORGE ANTONIO-ESTACION D	0	3.637.727,00	0		3.637.727,00
860.013.711	DANARANJO S.A.	0	0	1.948.897,00		1.948.897,00
860.533.206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA	0	0	4.790.518,00		4.790.518,00
890.704.353	PINTURAS DEL TOLIMA LTDA - FER	0	0	344.240,00		344.240,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	35.616.785,00		35.616.785,00
813.001.312	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA	0	2.117.948,00	0		2.117.948,00
860.451.569	F.Y.R. INGENIEROS LTDA.	0	7.751.375,00	0		7.751.375,00
809.000.876	TEMPORALES UNO A LTDA	0	4.969.724,00	0		4.969.724,00
5.946.378	VARON HERNANDEZ ALVARO	0	327.481,00	0		327.481,00
860.038.298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS	0	0	21.750.000,00		21.750.000,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	126.032.794,00	0		126.032.794,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	42.776.491,00		42.776.491,00
811.000.740	ISAGEN S.A.	0	0	151.983,00		151.983,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	2.123,00	0		2.123,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	5.437.245,00	0		5.437.245,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	7.353.059,00	0		7.353.059,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	80.724,00		80.724,00
830.037.248	CODENSA S A ESP	0	0	363		363,00
860.016.610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I	0	78.605.590,00	0		78.605.590,00
830.037.248	CODENSA S A ESP	0	206.293.990,00	0		206.293.990,00
860.016.610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I	0	245.156.367,35	0		245.156.367,35
890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD	0	101.996.521,00	0		101.996.521,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0,00	80.451.462,00		80.451.462,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	278.662.831,00	0		278.662.831,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	1.036.839.435,22	0		1.036.839.435,22
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	5.077.635.146,00	0		5.077.635.146,00

104
103

NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	133.691.114,00		133.691.114,00
830.042.636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-ENERGIN	0	565.778.935,00	0		565.778.935,00
860.063.875	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETA	0	0,00	1.988.562		1.988.562,00
890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD	0	66.617.407,00	0		66.617.407,00
890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	0	392.075.140,00	0		392.075.140,00
811.000.740	ISAGEN S.A.	0	1.202.668.336,00	0		1.202.668.336,00
830.053.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	0	445.865.989,00	0		445.865.989,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	770.079.766,00	0		770.079.766,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	1.510.190.940,00	0		1.510.190.940,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	3.193.396,00		3.193.396,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	16.404.313,00	0		16.404.313,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	44.003.219,00	0		44.003.219,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	24.722.656,00		24.722.656,00
860.007.638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAM	0	0,00	18.504.460,00		18.504.460,00
800.204.634	ACTSIS LTDA.	0	3.040.522,00	0		3.040.522,00
14.238.346	CARLOS ARTURO ROJAS O.	0	167.754,00	0		167.754,00
65.765.355	BARRIOS VARON ERICA LIZET	0	0	2.162.000,00		2.162.000,00
38.385.069	TAPIA MORENO BETSABE	0	0	2.101.524,00		2.101.524,00
809.006.264	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	0	5.291.839,00	0		5.291.839,00
800.117.764	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L	0	77.734.002,00	0		77.734.002,00
809.000.735	SERVICIOS Y SUMINISTROS S & S	0	5.182.567,50	0		5.182.567,50
800.117.764	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L	0	0	2.371.352,00		2.371.352,00
800.185.215	VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD T	0	0	4.768.243,00		4.768.243,00
SUBTOTAL ADQUIS. BIENES Y SERVICIOS		0,00	12.380.630.622,07	381.414.770,00	0,00	12.762.045.392,07

CUENTAS POR PAGAR INTERESES POR PAGAR	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.300.279	BANCO OCCIDENTE	2.337.998,20	0		2.337.998,20
890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD	60.632.513,00	0		60.632.513,00
830.037.248	CODENSA S A ESP	14.960.239,00	0		14.960.239,00
891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	70.280.848,00	0		70.280.848,00
890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	11.249.969,00	0		11.249.969,00
830.042.636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-ENERGIN	540.419,00	0		540.419,00
860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	785.499.249,00	0		785.499.249,00
899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOL.ENER	3.663.451.866,00	0		3.663.451.866,00
811.000.740	ISAGEN S.A.	36.111.515,00	0		36.111.515,00
830.053.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	5.914.640,00	0		5.914.640,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	79.582.930,00	0		79.582.930,00
890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -	0	244.458.664,00		244.458.664,00
SUBTOTAL INTERESES POR PAGAR		4.730.562.186,20	244.458.664,00	0,00	4.975.020.850,20

CUENTAS POR PAGAR	ACREDORES	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
899.999.023	TELECOM- DOS ACREENCIAS	0	11.858.385,00	0		11.858.385,00
805.001.599	B KAPITAL S.A.S (TELECOM)	0	5.582.839,00	0		5.582.839,00
809.009.327	EMPRESA SERVICIOS COLPI S.A. M	0	0	380.200,00		380.200,00
96.329.116	HERRERA TAFUR VICTOR HUGO	0	1.239.602,00	0		1.239.602,00

105
104

NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOL.ENER	0	6.737.966.620,00	0		6.737.966.620,00
28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ	0	170.427,40	0		170.427,40
65.754.908	MACETO CELEMIN TANIA EUGENIA	0	1.152.442,00	0		1.152.442,00
14.225.209	MAYORGA SANCHEZ REINALDO	0	2.329.297,00	0		2.329.297,00
93.360.102	SIERRA CASTILLO MARCOS W.	0	2.909.097,00	0		2.909.097,00
800.162.540	TURES TOLIMA S.A.	0	479.386,00	0		479.386,00
14.231.129	VARGAS TELLEZ HERIBERTO	0	921.790,00	0		921.790,00
800.237.551	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL	0	0	842.985,00		842.985,00
800.020.676	SINTRAEECOL SECCIONAL TOLIMA	0	0	3.259.500,00		3.259.500,00
890.703.777	COOFINANCIAR	0	0	7.281.289,82		7.281.289,82
800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	0	24.440.077,00	0		24.440.077,00
800.144.164	FIDUCIARIA CAFETERA SA. FIDUCA	1.863.888	12.834.267,34	0		14.698.145,34
28.541.698	BERNAZA RUBIO LUZ AMANDA	0	181.582,00	0		181.582,00
809.003.230	COMPUSOFT LTDA	0	0	301.824,00		301.824,00
19.276.575	PARIS SANTA MARIA EDGAR FRANCI	0	0	250.000,00		250.000,00
890.701.790	ENERTOLIMA S.A E.S.P.	0	0	0		0
28.898.976	ROSA ELENA LOZANO	0	0	0		0
800.240.450	PRIETO & CARRIZOSA S.A.	104.066.100,00	0	0		104.066.100,00
830.089.306	CENTAURUS EXPRESS S.A.	0	5.196.055,00	0		5.196.055,00
890.706.425	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA	0	2.754.923,00	0		2.754.923,00
890.700.605	COOPERTIVE	0	2.679.649,00	0		2.679.649,00
14.231.068	GORDILLO PRADO ABEL	0	838.079,00	0		838.079,00
800.089.809	IBAL-INST. IBAGUERE#O DE ACUED	0	3.131.818,00	0		3.131.818,00
12.134.311	BARRERO FERNANDO AUGUSTO	0	0	1.027.420,00		1.027.420,00
14.209.457	CASTIBLANCO BRAVO MARCO ARTURO	0	0	4.277.000,00		4.277.000,00
890.700.630	CORPORACION CIRCULO DE IBAGUE	0	0	203.310,00		203.310,00
800.052.169	EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A. EL	0	0	1.633.250,00		1.633.250,00
800.216.687	INTERELECTRICOS LTDA	0	0	3.100.500,00		3.100.500,00
800.122.776	INVERSIONES MOMO Y CIA S EN C.	0	0	443.109,00		443.109,00
900.042.857	XI COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	2.045.905,92		2.045.905,92
830.023.782	ANDESCO	0	3.919.380,00	0		3.919.380,00
28.512.642	DUARTE DE NEGRO MARIA HESNE	0	268.478.343,00	0		268.478.343,00
890.704.636	FONDO DE AHORRO DE EMPLEADOS D	0	738.434,00	0		738.434,00
860.001.498	LEGIS S.A.	0	245.697,00	0		245.697,00
800.205.745	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE US	0	0	1.272.000,00		1.272.000,00
890.300.279	BANCO OCCIDENTE	0	0	376.623,00		376.623,00
811.001.689	CIDET- CORPORACION CENTRO DE I	0	0	232.000,00		232.000,00
SUBTOTAL ACREEDORES			7.090.048.179,74	26.926.916,74	0	7.222.905.084,48

Cuentas por pagar retefuente e imppto de timbre		PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
800.197.399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NA SECRETARIA DE HACIENDA	3.023.827 27.488	0 0	0 0		3.023.827,00 27.488,00
SUBTOTAL RETEFUENTE E IMPPTO TIM.			3.051.315,00	0	0	3.051.315,00

Cuentas por pagar impuestos, contribuciones y tasas		PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.702.027	MUNICIPIO ESPINAL	0	1.880.228,44	0		1.880.228,44

105

107
106

NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.702.018	MPIO GUADUAS CUNDINAMARCA	0	0	10.289.941,00		10.289.941,00
890.702.021	MUNICIPIO ANZOATEGUI	0	0	11.198.287,00		11.198.287,00
890.702.023	MUNICIPIO CASABIANCA	0	0	6.255.358,00		6.255.358,00
800.100.049	MUNICIPIO COYAIMA	0	0	11.821.077,00		11.821.077,00
800.100.053	MUNICIPIO DE ATACO	0	0	3.110.622,00		3.110.622,00
800.100.051	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	0	0	16.294.883,00		16.294.883,00
800.100.052	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL	0	0	13.666.378,00		13.666.378,00
890.702.028	MUNICIPIO DE CUNDAY	0	0	7.995.506,00		7.995.506,00
800.100.055	MUNICIPIO DE FALAN	0	0	5.053.927,00		5.053.927,00
800.100.057	MUNICIPIO DE FLANDES ALCALDIA	0	0	34.059.326,00		34.059.326,00
800.100.058	MUNICIPIO DE HERVEO	0	0	8.090.471,00		8.090.471,00
800.010.350	MUNICIPIO DE HONDA	0	0	21.265.350,00		21.265.350,00
890.700.942	MUNICIPIO DE MURILLO	0	0	2.800.645,00		2.800.645,00
890.702.040	MUNICIPIO DE ORTEGA	0	0	7.087.817,00		7.087.817,00
890.700.911	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	0	0	8.427.364,00		8.427.364,00
800.100.138	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	0	0	2.332.755,00		2.332.755,00
800.100.140	MUNICIPIO DE ROVIRA	0	0	20.153.579,00		20.153.579,00
800.100.141	MUNICIPIO DE SALDANA	0	0	2.234.835,00		2.234.835,00
890.072.044	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	0	0	14.661.004,00		14.661.004,00
890.700.978	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	0	0	1.283.280,00		1.283.280,00
800.100.147	MUNICIPIO DE SUAREZ	0	0	6.085.516,00		6.085.516,00
800.100.059	MUNICIPIO DE VILLARRICA	0	0	4.532.209,00		4.532.209,00
890.701.342	MUNICIPIO ICONONZO	0	0	4.031.395,00		4.031.395,00
800.100.134	MUNICIPIO MARIQUITA -	0	0	90.858.004,00		90.858.004,00
800.100.136	MUNICIPIO NATAGAIMA	0	0	36.503.303,00		36.503.303,00
890.700.842	MUNICIPIO PIEDRAS	0	0	13.732.871,00		13.732.871,00
890.701.983	MUNICIPIO SAN LUIS	0	0	3.052.331,00		3.052.331,00
890.701.077	MUNICIPIO DE MELGAR	0	0	121.846.000,00		121.846.000,00
800.113.389	MUNICIPIO DE PURIFICACION	0	0	15.166.666,00		15.166.666,00
899.999.022	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIP	0	0	6.872.086,00		6.872.086,00
860.007.638	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLIC	0	0	332.733.414		332.733.414,00
800.100.052	COMISION DE REGULACION DE ENER	0	0	58.115.841,00		58.115.841,00
890.701.983	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAM	0	0	60.069.795,00		60.069.795,00
890.701.077	MUNICIPIO DE CUNDAY	0	0	70.969.524,00		70.969.524,00
800.100.147	MUNICIPIO DE MELGAR	0	0	920.111,00		920.111,00
800.100.059	MUNICIPIO DE PURIFICACION	0	0	54.624.968,00		54.624.968,00
90.702.731	MUNICIPIO DE VILLARRICA	0	0	23.887.468,00		23.887.468,00
890.702.017	MUNICIPIO ICONONZO	0	0	5.703.981,00		5.703.981,00
800.250.984	USOCOELLO	0	0	797.561,00		797.561,00
860.525.148	MUNICIPIO ALPUJARRA	0	1.610.384,00	0		1.610.384,00
800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	0	948.316,35	0		948.316,35
800.250.984	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	0	0	0		0
800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	0	0	0		0
SUBTOTAL IMPOTOS, CONTRIB. Y TASAS		0	4.438.928,79	1.127.883.449,00	0	1.132.322.377,79

CUENTAS POR PAGAR AVANCE Y ANTICIPOS RECIBIDOS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
800.223.163	CELMOVIL	0	600.000,00		600.000,00
SUBTOTAL DE AVANCES Y ANTIC. RECIB.		0,00	600.000,00	0,00	600.000,00

NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO		PROVISION	SALDOS
				RECLAMADAS Y ACEPTADAS	RECLAMADO		
CUENTAS POR PAGAR DEPOSITOS PARA FUTURA							
SUSCRIP. ACCION							
890.704.536	CORTOLIMA	0	11.347.115,16	0	0		11.347.115,16
800.100.050	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA	0	53.627.153,25	0	0		53.627.153,25
890.702.026	MUNICIPIO DE DOLORES	0	25.686.016,77	0	0		25.686.016,77
890.702.028	MUNICIPIO DE FALAN	0	10.058.491,00	0	0		10.058.491,00
800.100.143	MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN	0	0	51.086.211,89	0		51.086.211,89
890.700.981	MUNICIPIO ALVARADO	0	0	379.268.071,13	0		379.268.071,13
890.702.018	MUNICIPIO ANZOATEGUI	0	0	33.507.754,72	0		33.507.754,72
890.700.859	MUNICIPIO CAJAMARCA	0	0	73.819.817,77	0		73.819.817,77
890.702.021	MUNICIPIO CASABIANCA	0	0	87.887.429,06	0		87.887.429,06
890.702.023	MUNICIPIO COYAIMA	0	0	284.592.065,08	0		284.592.065,08
800.100.049	MUNICIPIO DE ATACO	0	0	670.051.473,35	0		670.051.473,35
800.100.053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	0	0	852.129.709,94	0		852.129.709,94
800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL	0	0	223.034.190,55	0		223.034.190,55
800.100.055	MUNICIPIO DE FLANDES ALCALDIA	0	0	1.650.925,18	0		1.650.925,18
800.100.056	MUNICIPIO DE FRESNO	0	0	881.213,44	0		881.213,44
890.702.015	MUNICIPIO DE GUAMO	0	0	205.408.320,25	0		205.408.320,25
800.100.057	MUNICIPIO DE HERVEO	0	0	20.116.657,33	0		20.116.657,33
800.100.058	MUNICIPIO DE HONDA	0	0	56.343.158,67	0		56.343.158,67
890.700.685	MUNICIPIO DE IBAGUE	0	0	687.442.507,68	0		687.442.507,68
890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR	0	0	30.132.279,06	0		30.132.279,06
890.700.942	MUNICIPIO DE ORTEGA	0	0	778.889.769,35	0		778.889.769,35
800.100.137	MUNICIPIO DE PLANADAS	0	0	596.131.093,67	0		596.131.093,67
890.702.038	MUNICIPIO DE PRADO	0	0	94.775.175,21	0		94.775.175,21
890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	0	0	310.972.890,65	0		310.972.890,65
890.702.040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	0	0	328.584.770,20	0		328.584.770,20
890.700.911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	0	0	58.621.540,00	0		58.621.540,00
800.100.138	MUNICIPIO DE ROVIRA	0	0	522.436.989,84	0		522.436.989,84
800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA	0	0	159.888.840,91	0		159.888.840,91
890.700.978	MUNICIPIO DE SUAREZ	0	0	19.519.510,66	0		19.519.510,66
890.702.027	MUNICIPIO ESPINAL	0	0	184.152.636,08	0		184.152.636,08
890.701.342	MUNICIPIO MARIQUITA -	0	0	293.259.474,77	0		293.259.474,77
809.002.637	MUNICIPIO PALOCABILDO ALCALDIA	0	0	8.357.964,00	0		8.357.964,00
800.100.136	MUNICIPIO PIEDRAS	0	0	32.751.740,88	0		32.751.740,88
890.700.842	MUNICIPIO SAN LUIS	0	0	33.501.495,25	0		33.501.495,25
800.100.145	MUNICIPIO VILLAHERMOSA	0	0	41.772.559,17	0		41.772.559,17
204	APARICIO ARTURO	0	0	39,25	0		39,25
206	ATEAGA ALFONSO	0	0	50,82	0		50,82
860.007.538	COMITE DE CAFETEROS DEL TOLIMA	0	0	4.041.219.361,98	0		4.041.219.361,98
20296	CONVENIO ISA ELECTROLIMA CONST	0	0	2.050.847.205,17	0		2.050.847.205,17
124816	CORMAGDALENA (RED PRIMARIA VDA	0	0	1.123.669.156,28	0		1.123.669.156,28
899.999.068	ECOPETROL	0	0	40.127.039,38	0		40.127.039,38
32216	EE.PP.MM. ESPINAL	0	0	928.347,16	0		928.347,16
890.700.755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	0	0	4.045.706,90	0		4.045.706,90
36959	FDO REGALIAS VDA TRES MESETAS	0	0	2.915.677,00	0		2.915.677,00
800.113.672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO	0	0	7.323.810.989,28	0		7.323.810.989,28
46010	GOBIERNO NACIONAL BID	0	0	1.120.719.735,95	0		1.120.719.735,95
2923	GOBIERNO NACIONAL CONPES	0	0	4	0		4,00
46012	GOBIERNO NACIONAL DRI	0	0	136.792.085,72	0		136.792.085,72
46011	GOBIERNO NACIONAL PNER	0	0	794.088.773,46	0		794.088.773,46
46013	GOBIERNO NACIONAL PNR	0	0	78.482.882,90	0		78.482.882,90
111561	GOBIERNO NAL LINEA NATAGAIMA	0	0	950.000.000,00	0		950.000.000,00

108
107

NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
46005	HOCOL CONVENIO 0641	0	0	3.413.860,00		3.413.860,00
800.119.348	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR	0	0	16.909.338,00		16.909.338,00
230	LASERNA GUILLERMO	0	0	115,25		115,25
229	LASERNA JAIME	0	0	39,25		39,25
234	MAZUERA CARLOS	0	0	39,25		39,25
235	MEDINA AUGUSTO E	0	0	50,82		50,82
236	MEJIA ROBERTO	0	0	640,83		640,83
62804	MIN MINAS CONV 012/94 CONT646-	0	0	232.984.000,00		232.984.000,00
34990	MIN MINAS CONV 036/94	0	0	524.659.500,00		524.659.500,00
337620	MIN MINAS CONV 037/94 CONT 649	0	0	114.030.000,00		114.030.000,00
62803	MIN MINAS CONV 654/93	0	0	100.000.000,00		100.000.000,00
64794	MIN MINAS CONVENIO DLE 035-94	0	0	400.000.000,00		400.000.000,00
8881	MINI DE MINAS FONDO NAL REGALI	0	0	14.430.986,16		14.430.986,16
41974	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS	0	0	43.790.400,00		43.790.400,00
62802	MINISTERIO MINAS CONV 324/93	0	0	105.000.000,00		105.000.000,00
240	ORREGO MARIN ALFONSO	0	0	8.689,48		8.689,48
243	PINTO JESUS MARIA	0	0	972,16		972,16
247	RIVERA H LORENZO	0	0	2.902,16		2.902,16
40395	SUBES EL REFUGIO HONDA MINIMINA	0	0	29.035.504,00		29.035.504,00
254	TRUJILLO HERNANDO	0	0	77,5		77,50
256	VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	0	0	282,63		282,63
SUBTOTAL DEPOS. FUT. SUSCRI. ACCIONES			100.718.776,18	26.372.882.688,48	0,00	26.473.601.464,66

CUENTAS POR PAGAR- CREDITOS JUDICIALES	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
800.165.945	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL	790.953,00	0		790.953,00
93.117.498	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL	0	5.087.940,00		5.087.940,00
28.561.058	MARTINEZ MARIA YOLANDA	0	22.110.000,00		22.110.000,00
13.922.801	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO	0	15.256.662,00		15.256.662,00
93.400.114	MOISES DE JESUS CIFUENTES SANT	0	5.491.455,20		5.491.455,20
93.372.766	ORLANDO LEONEL VARGAS - ASERVI	0	5.171.049,00		5.171.049,00
44.876.607	PATINO BEDOYA ALBERTO - ASERVI	0	7.440.429,20		7.440.429,20
6.007.040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL	0	3.304.668,00		3.304.668,00
93.407.721	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO -	0	4.396.675,00		4.396.675,00
11.188.411	RICARDO AUGUSTO SANCHEZ CASTIL	0	5.313.711,00		5.313.711,00
17.078.012	ROA AVILA ANTONIO MARIA- ASERV	0	7.786.666,66		7.786.666,66
93.366.553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO- ASERV	0	4.291.676,00		4.291.676,00
93.388.508	ROMERO PRIETO BERNARDO- ASERVI	0	5.267.249,53		5.267.249,53
5.924.596	SALAZAR GUILLERMO - ASERVIN	0	6.010.332,90		6.010.332,90
93.393.411	SIERRA WILSON ALBERTO	0	3.699.390,00		3.699.390,00
2.214.034	TRILLEROS ALBERTO	0	7.503.707,26		7.503.707,26
19.108.230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO - SOLIDA	0	9.969.271,09		9.969.271,09
5.892.779	YAIMA HOROMACIO	0	77.253.135,21		77.253.135,21
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	4.862.922.250,00		4.862.922.250,00
	PROCESOS CIVILES	0	73.808.850,20		73.808.850,20
	PROCESOS LABORALES TERMINADOS	0	4.802.274.241,60		4.802.274.241,60
79.458.210	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRI	0	10.935.121,00		10.935.121,00
SUBTOTAL CREDITOS JUDICIALES			9.945.294.480,85	0,00	9.946.085.433,85

100
108

109

NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
	CUENTAS POR PAGAR -OTRAS CUENTAS POR PAGAR	ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
899.999.094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARA	0	4.361.280,00	0		4.361.280,00
899.999.082	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICIDAD	0	6.904.220,00	0		6.904.220,00
899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	0	0	16.321.607,92		16.321.607,92
800.112.806	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCA	0	0	37.833.984,00		37.833.984,00
800.113.672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO	0	0	243.067.596,93		243.067.596,93
890.399.010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0	0	0		-
	SUBTOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00	11.265.500,00	287.223.188,85	0,00	308.488.688,85

	PASIVOS ESTIMADOS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION ***	SALDOS
142540	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	0	0	0	228.232.641.352,70	228.232.641.352,70
	SUBTOTAL PASIVOS ESTIMADOS	0,00	0,00	0,00	228.232.641.352,70	228.232.641.352,70

	OTROS PASIVOS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.700.982	MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL	0	0	31.776,00		31.776,00
800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL	0	0	18.181,00		18.181,00
890.700.685	MUNICIPIO DE IBAGUE	0	0	52.987.468,00		52.987.468,00
800.100.144	MUNICIPIO DE VENADILLO	0	0	247.375,00		247.375,00
800.100.134	MUNICIPIO NATAGAIMA	0	0	12.638,00		12.638,00
800.037.800	RECAUDOS A USUARIOS	0	0	53.252.793,00		53.252.793,00
890.300.279	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	1.191.309,00	0	0		1.191.309,00
860.002.965	BANCO OCCIDENTE	974.143,00	0	0		974.143,00
38.853.053	BANCOLOMBIA	1.601.201,00	0	0		1.601.201,00
809.009.178	COLMENARES DARAVINA MARIA ELEN	131.818,00	0	0		131.818,00
890.701.983	CONSORCIO ASESORIAS JURIDICAS	63.000,00	0	0		63.000,00
800.100.061	MUNICIPIO DE MELGAR	237.202,00	0	0		237.202,00
39.649.750	VARIOS PARA FOTOCOPIAS	367.355,00	0	0		367.355,00
14.269.367	MUNICIPIO DEL LIBANO	1.021.899,24	0	0		1.021.899,24
900164310	PRADA MARY - GUAMO	213.000,00	0	0		213.000,00
890.919.437	RUIZ MONTES JAIME	22.351,00	0	0		22.351,00
830.025.586	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.	190.791.887,93	0	0		190.791.887,93
	RYMEL	0	0	14.794.000,00		14.794.000,00
	FORMAR LTDA.	1.053.828,00	0	0		1.053.828,00
	SUBTOTAL OTROS PASIVOS	197.668.994,17	0,00	121.344.231,00	0,00	319.013.225,17
	GRAN TOTAL PASIVO	306.650.297,17	37.070.174.338,02	44.493.503.810,92	228.232.641.352,70	310.102.969.798,81

RESERVAS PRESUPUESTALES DE HONORARIOS A DICIEMBRE -2011

ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	9.280.000
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	2.320.000
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	4.664.360
FELIPE DE VIVEROS ARCINIEGAS	92.800.000
FELIPE DE VIVEROS ARCINIEGAS	174.000.000
JORGE ARANGO MEJIA	23.200.000
JORGE ARANGO MEJIA Y ASOCIADOS LTDA	46.400.000
JOSE RAUL PORRAS	7.540.000
JOSE RAUL PORRAS	5.000.000
JOSE ROBERTO HERRERA	3.480.000
JOSE ROBERTO HERRERA	3.480.000
JUSTINIANO PERALTA LAMPREA	8.455.240
MONICA MARIA GONZALEZ	25.982.820
MONICA MARIA GONZALEZ	11.600.000
NANCY PADILLA ALVAREZ	12.107.684
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	5.673.705
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	22.036
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	7.998.200
ROSA HELENA LOZANO	10.706.799
MONICA MARIA GONZALEZ	2.900.000
ROSA HELENA LOZANO	17.400.000
JOSE ROBERTO HERRERA	3.480.000
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	90.000.000
JOSE ROBERTO HERRERA	3.480.000
MARIA ESPERANZA PIRACON MEDINA	18.736.900
JOSE ROBERTO HERRERA	1.160.000
JUSTINIANO PERALTA LAMPREA	5.800.000
JOSE ROBERTO HERRERA	6.960.000
JOSE ROBERTO HERRERA	2.320.000
JOSE ROBERTO HERRERA	3.480.000
JOSE ROBERTO HERRERA	2.320.000
JUSTINIANO PERALTA LAMPREA	2.900.000
JOSE ROBERTO HERRERA	3.480.000
MONICA MARIA GONZALEZ	2.676.700
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.484.500
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	10.087.112
ROSA HELENA LOZANO	19.339.704
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	3.458.424
JOSE ROBERTO HERRERA	3.480.000
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	7.331.200
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	50.000.000
ALVARO GONZALEZ MURCIA	10.440.000
ORTIZ JESSICA PAOLA	48.500.000
MARIO PEREZ	2.000.000
JOSE ROBERTO HERRERA	20.000
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	370.800
DISTECAR	30.160
FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO	24.650.000
CARLOS ADOLFO PEÑUELA	17.110.000
LUIS FERNANDO TOVAR	15.372.200
JOSE ROBERTO HERRERA	2.320.000
JOSE ROBERTO HERRERA	3.480.000
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	3.106.480
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	3.106.480
DAMARIS RODRIGUEZ	1.500.000
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	3.106.500
DISTECAR	1.136.200
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.485.184
SANDRA YANETH MAHECHA	2.827.968
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	87.000.000
TOTAL	946.547.356

H7
110

212
111

**ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 10:

INFORME DE CONTRALORIA

43
112



ELECTROLIMA

ELÉCTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación

INFORME DE CONTRALORÍA

A los Señores
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Dra. **Arisalenis Mosquera Bonilla**
Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Bogotá D. C.

Respetados Señores:

En mi condición de Contralor de la ELÉCTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2011, los cuales incluyen Balance General, estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Estado de Cambios en el Patrimonio. La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoria que practiqué.

La ELÉCTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión

114
113

es con fines liquidatorios, y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

ALCANCE

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir las funciones de Contralor y realice el trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planifique y efectúe la auditoria con el fin de obtener un grado de seguridad razonable, que los estados financieros no contienen errores materiales o significativos. Una auditoria de los estados financieros implica, entre otros aspectos, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones hechas en los estados financieros y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Considero que mis revisiones proveen una base razonable para expresar mi opinión sobre los estados financieros, la cual expreso más adelante.

Existe una (1) medida cautelar que ordena al liquidador abstenerse de cerrar el proceso liquidatorio, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué, en la acción popular interpuesta por el señor Germán Eduardo Triana contra la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación y otros, Radicación 292 de 2007.

Por lo tanto, la terminación de la existencia jurídica de la entidad, está supeditada al levantamiento de tales medidas cautelares.

OPINIÓN

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas sobre la materia, aplicados uniformemente.

115
114

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizaran entre la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. nueva prestadora del servicio y el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

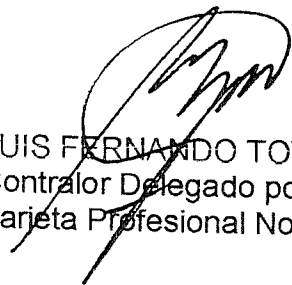
INFORME DEL LIQUIDADOR – RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2011.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2011 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor Delegado por la SSPD
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

22 de febrero de 2012
Ibagué (Tol.) - Colombia